



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 2/16, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 29 DE MARZO DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don José Manuel Molina Hernández.

**Coalición Canaria- Partido
Nacionalista Canario (CCa-PNC)**

Don Juan Norberto Padilla Melián.
Doña Candelaria Concepción García
Herrera.
Don Martín Déniz Delgado.
Doña Giovanna del Castillo Perera.
Don Heliodoro Hernández Herrera. (Se
incorpora a las 13'15 horas)
Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.
Dona Javier Galván Rodríguez.

**Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)**

Don Juan González Gómez.
Doña Ana Rosa Mena de Dios.
Don Julián Rodríguez Pérez.
Doña Concepción Reyes Rivero.

Sí Se Puede (SSP)

Don Manuel Antonio Martín Rocha.
Doña Blanca Carrasco Mesa.
Don Sergio Fernández Díaz.

Grupo Mixto

Don Juan Antonio Romero Santos. (PP)
Doña María del Pilar Villarmín
Chamorro. (Unid@s por Tegueste)

Secretario:

D. José Tomás Martín González.

Interventora:

D^a Montserrat Medina Pérez.

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las trece horas y tres minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1. PARTE DECISORIA.

**1.1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2016.**

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2016 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha indica que no tiene objeción al acta pero pide que conste su protesta por la negativa del Alcalde a permitir la proyección de unas imágenes durante el debate de la moción presentada por el Grupo SSP que se incluye en el punto 2.8 del orden del día.

El Sr. Alcalde responde que no autorizó la proyección por cuestión de tiempo.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que el Alcalde puede limitar el tiempo de las intervenciones sin necesidad de limitar los medios audiovisuales que podría emplear la concejal proponente para argumentarla.

El Sr. Alcalde responde que todos han visto la moción y que no es necesario proyectar las imágenes porque se conocen los casos, las calles y las aceras a las que se hace referencia en la moción. Ruega a la Sra. Concejala que entregue el pendrive por si fuera necesario visualizar las imágenes.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta si las personas que asisten al pleno no tienen derecho a ver las imágenes y reitera que el Alcalde puede limitar el tiempo de las intervenciones sin necesidad de impedir la exposición de los argumentos.

El Sr. Alcalde ruega que en el futuro los concejales se abstengan de dirigirse directamente a trabajadores del Ayuntamiento para solicitar la preparación de medios técnicos a utilizar en la sesión plenaria ya que debe ser él quien de la autorización. Añade que la Ley está para ser cumplida y recuerda que hoy se publica en prensa la noticia de que el Ayuntamiento de La Laguna va a tener un Pleno larguísimo porque se tratarán 17 mociones y que en el que se celebra hoy en este Ayuntamiento se han incluido en el orden del día 16, sin que se haya limitado el número máximo de mociones a proponer pese a permitirlo la Ley.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro indica respecto al punto 1.5 del borrador de acta que ha pedido que se le hicieran llegar las medidas que se van a tomar con respecto a los reiterados errores que la Audiencia de Cuentas de Canarias ha advertido en la Cuenta General del Ayuntamiento y que no se ha hecho, por lo que reitera la petición.

Respecto al punto 2.6 del orden del día dice que el borrador de acta no ha recogido de forma clara la intervención que realizó y pide que conste de la forma siguiente: “La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste D^a María del Pilar Villarmín Chamorro manifiesta que presenta de nuevo esta moción porque considera que las circunstancias que se dieron en el anterior pleno donde ya la expuso han variado y el Decreto de 3 de noviembre de 2015 no ha supuesto la recuperación de las transferencias a los municipios de menos de 20.000 habitantes ...”.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los presentes, quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

1.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE FORMACIÓN.



Visto el expediente de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (publicada en el BOP de 31.12.2005, 3.02.2012 Y 18.08.2014) y siendo el objeto de la modificación añadir un nuevo epígrafe 3 al Anexo de la Ordenanza para recoger la tasa correspondiente a la utilización privativa o aprovechamiento especial del Teatro Príncipe Felipe, la cual se fija en la cantidad de 97,09 €/día de acuerdo con el estudio de costes que consta en el expediente:

**ANEXO AL QUE HACE REFERENCIA EL ART. 5 DE LA PRESENTE
ORDENANZA**

	EUROS
1.- Uso de los Centros Culturales	65,10 euros / día
2.- Inscripción en Cursos, Cursillo o Seminarios	3,00 euros / hora
3.- Uso del Teatro Príncipe Felipe	97,09 euros / día

Y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 18.03.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto favorable de todos los presentes, acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Culturales en la forma que sigue:

**“ANEXO AL QUE HACE REFERENCIA EL ART. 5 DE LA PRESENTE
ORDENANZA**

	EUROS
1.- Uso de los Centros Culturales	65,10 euros / día
2.- Inscripción en Cursos, Cursillo o Seminarios	3,00 euros / hora
3.- Uso del Teatro Príncipe Felipe	97,09 euros / día

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

1.3. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL AÑO 2017.

Se ha recibido escrito de la Dirección General de Trabajo (R/E 2016-001886 de fecha 17 de febrero de 2016), en el que solicitan la remisión de certificación de acuerdo plenario sobre las dos fiestas locales correspondiente a este Municipio para el año 2017 y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 18.03.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero.- Designar como fiestas locales de este Municipio para el año 2017 el 25 de abril (correspondiente a la Festividad de San Marcos Evangelista) y el día 8 de septiembre (correspondiente a la Festividad de Nuestra Señora de los Remedios).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

1.4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el expediente de modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación para el año 2016, incoado a propuesta del Sr. Concejal delegado de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (modificada por la Ley 18/2015, de 9 de julio).

Considerando que el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación, en todas las entidades locales, cualesquiera que sea la clasificación de su Secretaría, ha de quedar reservado, en exclusiva, a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste no existe el puesto de trabajo de Tesorero/a, por lo que es necesario proceder a realizar la correspondiente modificación de la misma para crear el puesto referido, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Por todo ello, vistos los informes emitidos por la Intervención y la Secretaría y el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 18.03.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo SSP y 1 del Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos-, 1 en contra de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista-) **acordó:**

Primero.- Modificar la Plantilla y el Anexo de Personal aprobados junto con el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, creando el puesto de trabajo denominado “Tesorero/a” en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste como puesto de trabajo necesario, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, y con las retribuciones que se indican en el expediente.

Segundo.- Establecer como forma de provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a” la de concurso.



Tercero.- Solicitar a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias la clasificación de la plaza de “Tesorero/a” del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste como puesto a desempeñar por funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, con el nivel de complemento de destino y con el complemento específico que se determine.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal al objeto de que durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo adoptado.

Quinto.- Remitir copia de la Plantilla modificada a la Subdirección General de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.P. de S/C de Tenerife.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que en un principio están de acuerdo con cubrir esta plaza pero que con lo que no están de acuerdo es en quitar las dos plazas de Policía Local porque hay otras plazas que no están ocupadas, como las de Secretario y Técnico de Recursos Humanos. Añade que cree que tampoco se puede cubrir esta plaza en el presente año, por lo que pregunta por qué no se toma la medida en el año próximo.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta que en el caso que este concurso quedara vacante en qué se invertiría el ahorro generado.

El Sr. Secretario responde que si no se usa el crédito para otro fin se generaría un ahorro.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta si en el caso que no se cubra la plaza vacante tampoco se cubrirían las de Policía Local.

El Sr. Secretario responde que las plazas de Policía Local no se podrán cubrir porque no se podrá convocar la oferta de empleo dadas las limitaciones que impone la Ley de Presupuestos del Estado para el presente año.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta qué acciones se ha llevado a cabo en relación con la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que está en proceso, que se ha elaborado el borrador de RPT pero que no hay acuerdo por parte del personal por lo que ha iniciado un período de reuniones con el personal para dar viabilidad a la RPT.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro señala que el expediente le plantea muchas dudas y pide que se le aclaren:

1) La persona que ocupa actualmente esta plaza de tesorero/a, ¿qué cualificación profesional tiene y desde cuándo la ocupa?

2) ¿Desde cuándo está vacante dicha plaza?. Si la plaza es necesaria, por qué no se dotó dentro de los presupuestos del 2016? Una plaza que ahora resulta urgente.

3) ¿Por qué se dotaron otras plazas y no ésta si resulta muy urgente? ¿Por qué no se hace convocatoria de oferta pública de empleo, repitiendo esa oferta en varios ejercicios, ni parece que se tenga intención de cubrirse las plazas dotadas en el Presupuesto de 2016?

El Sr. Secretario responde con respecto a la cualificación de la persona que ocupa la plaza que se trata de una auxiliar administrativa, funcionaria de carrera en propiedad, y que lleva desempeñando de forma accidental el puesto de Tesorera desde hace más de quince años. Respecto a por qué no se presupuestó desde el inicio a la hora de elaborar el presupuesto informa que la necesidad de este puesto de trabajo se ha explicitado de forma reciente como consecuencia de una serie de modificaciones legales y de unos recordatorios que ha recibido el Ayuntamiento del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas. Añade que en el expediente consta que se pidió informe a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas si esto era compatible con la convocatoria de las plazas de Policía Local, que era también una prioridad del Ayuntamiento, y que se respondió que no era posible, que esa oferta está prohibida en la actualidad y sólo ésta, por previsión expresa de la Ley que está citada en el expediente, era necesario y posible hacerlo. Con respecto a la perspectiva de que se cubra la plaza a lo largo del año indicó que es imposible saberlo porque dependerá de lo que se demore la tramitación de la propuesta ante la Comunicad Autónoma para clasificar la plaza y de que luego se pueda incluir en los concursos que se convocan cada año para su provisión por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo que mientras tanto la Tesorería del Ayuntamiento seguirá siendo desempeñada como hasta ahora. Si no prosperara la cobertura por un procedimiento ordinario entre habilitados de carácter nacional, se seguirá el procedimiento que está legalmente previsto para que el Ayuntamiento asigne de forma accidental y transitoria las funciones a la persona que normalmente las viene haciendo ahora.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamarrón pregunta si con respecto a la RPT hay alguna propuesta prevista.

El Sr. Alcalde responde que ya contestó esta pregunta y reitera que ya se ha hablado con el personal para reunirse de nuevo.

1.5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 127.675,09€, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 127.675,09€ que se corresponden a gastos realizados en ejercicios cerrados que no fueron aplicados al presupuesto del año en el que debieran ser reconocidos.

Resultando que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que para regularizar tales gastos, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos,



reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían.

Resultando que se ha emitido Informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2016 donde se comprueba que los gastos propuestos para el reconocimiento extrajudicial de crédito se corresponden con facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2015 pero que han tenido registro contable en el ejercicio 2016, así como gastos de energía correspondientes a ejercicios cerrados (2013 y 2014) pero que han sido reclamadas al Ayuntamiento en el ejercicio 2015 resultando que no se puede aprobar o reconocer un crédito cuyo importe no conste en el Ayuntamiento por lo que las facturas reclamadas se registran en la fecha de presentación y se tramitan para su imputación en el ejercicio 2016 mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos que convalide el incumplimiento del principio de temporalidad de los créditos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de “Especialidad Temporal”, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente y el artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que prevé que el acuerdo adoptado tendrá el efecto de convalidar el gasto y servirá de soporte del documento contable “ADO”, 2017 y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 18.03.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos- y cinco abstenciones –4 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste D. María del Pilar Villarmin Chamorro-), **acordó:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 127.675,09€, correspondiente a gastos de ejercicios cerrados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2016, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los conceptos y cuantías que se detallan y convalidar el gasto que servirá de soporte del documento contable “ADO:

Nº Factura	Fecha Factura	Proveedor	Concepto	Importe €	Fecha Registro	Aplicación Presupuestaria
SA1861/1000108	04/03/2016	Aqualia SA	M3 Facturados y cobrados 3ª	5.768.39	04/03/2016	9200.22101

			trimestre 2015			
43530FAC150013	30/12/2015	Urbaser SA	Limpieza mes de diciembre	43.563,74	30/12/2015	1621.22700
03/2016	31/01/2016	Damián Rodríguez Rodríguez	Comida de navidad	695,50	10/02/2016	9200.22601
8135	28/11/2015	Agroteguste SL	Arada y semillas	145,10	16/02/2016	4140.22610
8149	29/12/2015	Agroteguste SL	Carrete hilo	25,95	16/02/2016	4100.22199
16/10/05	15/01/2016	Grúas Laguna SL	Servicio grúa mes de diciembre	80,00	16/02/2016	1300.22699
201503999	31/12/2015	Riconet	Facturas fotocopias mes de diciembre	641,38	08/01/2016	9200.21300
84/1527	01/12/2015	Comunidad de Propietarios Salto Ángel	Cuota mes de diciembre	856,10	29/01/2016	3300.21200
035228	31/12/2015	Deportes Salud	C Acqua técnica indoor..	486	28/01/2016	3410.22608
F937/2015	07/12/2015	David Santana Díaz	Impresión carteles	12,82	25/01/2016	4100.22602
F998/2015	21/12/2015	David Santana Díaz	Impresión y corte flayers	20,00	25/01/2016	4100.22602
FV+15/46372	03/12/2015	Bolsas de Agua Tenerife	Poste Hércules	29,36	18/01/2016	9200.22199
FV+15/47624	14/12/2015	Bolsas de Agua Tenerife	Tubo	57,69	18/01/2016	9200.22199
0013567	04/12/2015	Joyería Mª José Fariña	Caja vinos grabada	90,80	08/01/2016	9200.22601
0013599	15/12/2015	Joyería Mª José Fariña	Placas grabadas corales y lo divino	450	08/01/2016	3370.22199
0013608	17/12/2015	Joyería Mª José Fariña	Placas grabadas banda y coral	90	08/01/2016	3370.22199
24403	07/01/2016	Floristería Girasol	Coronas meses octubre a diciembre	1105	07/01/2016	9200.22601
2453316	29/12/2015	Geranios Tenerife SA	Margaritas	577,80	19/01/2016	1710.22199
08/00251	04/01/2016	José Alberto de León	Reportaje medalla 9 de noviembre 2015	53,50	15/01/2016	3300.22706
3924	31/12/2015	Martínez Cano Canarias SA	Recogida mes de diciembre	587,30	13/01/2016	1700.22700
15/00000496	31/12/2015	Laborsord SL	Apoyo labores limpieza zonas verdes diciembre	585,50	13/01/2016	1410.21000
226	31/12/2015	Carlos Damián del Toro	Patrocinio navidad magazine en buena hora radio el día	214	13/01/2016	4100.22602
0114/2015	31/12/2015	Evaristo Rodríguez De León	Transporte material de fiestas	206	13/01/2016	3380.22300
154892	31/12/2015	Victoriano Díaz Díaz	Spray...	211,54	12/01/2016	9200.22199
008944	29/12/2015	Dulcería las canteras	Pastel de cabello encendido navidad	148,32	08/01/2016	4300.22199
2001425	31/12/2015	Carlos Fabián Reyes López	25 diplomas gala del deporte	37,45	07/01/2016	4100.22199
1104/2015	28/12/2015	Transpelp SL	Transporte para fiestas	504,70	04/01/2016	3380.22300
1105/2015	29/12/2015	Transpelp SL	Transporte para servicios sociales	200,85	04/01/2016	2310.22300
30000017	30/12/2015	Laura Reyes Martínez	Tortillas, empanadas...	137,45	05/01/2016	9200.22601
54052	30/12/2015	Eupelux SL	Mantenimiento mes de diciembre	328,54	05/01/2016	9200.21300
693482/43	31/12/2015	Suministros Ofipapel	Témperas, sobres...	602,06	11/01/2016	9200.22000
E430	31/12/2015	Estaciones herederos Juan Cruz	Prensa diciembre	174,00	04/01/2016	9200.22001
E431	31/12/2015	Estaciones herederos Juan Cruz	Combustible mes de diciembre	1077,55	04/01/2016	9200.22103
15/0064	31/12/2015	Begoña Hernández Vera	Publicidad mes de diciembre	85,60	04/01/2016	4100.22602
20153011	09/10/2015	Plastelanz	Bolsas	357,81	05/01/2016	4300.22199
155039PA04747	31/12/2015	Radio Club Canarias	Campaña publicitaria	926,89	28/01/2016	4100.22602
0426714	31/12/2015	Flexiplan SA	Servicios animadora mes de diciembre	2.540,64	13/01/2016	3370.22799



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

F315000002	31/12/2015	Forum Activa Canarias	Monitores deportivos mes de diciembre	5.965,58	12/01/2016	3410.22799
4001701853	31/12/2015	Sociedad estatal Correos	Correspondencia mes de diciembre	1.028,63	08/01/2016	9200.22201
OR151017	31/12/2015	Activa trabajo Canarias	Servicios auxiliar biblioteca mes de diciembre	1.154,24	07/01/2016	3370.22799
3047406	31/12/2015	MHP Servicios de Control	Servicio integral de control horario mes de diciembre	164,78	04/01/2016	9200.21900
911720001215FAC	31/12/2015	Clece SA	Limpieza mes de diciembre	14.533,08	04/01/2016	9200.22700
0017	25/01/2016	Pablo C. Perera Gómez	Yunta fiesta Remedios	120,00	26/01/2016	3380.22608
12022015	31/12/2015	UTE Alumbrado Tegueste	Alumbrado mes de diciembre	11.934,71	20/01/2016	1650.22706
54259	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	267,04	03/01/2016	1650.22100
47979	16/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	229,12	14/01/2016	1650.22100
00955	05/01/2016	Endesa Energía	Consumo eléctrico	494,69	14/01/2016	1650.22100
00702	04/01/2016	Endesa Energía	Consumo eléctrico	3.438,32	14/01/2016	1650.22100
54490	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	86,53	14/01/2016	1650.22100
54816	31/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	508,76	14/01/2016	1650.22100
54417	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	878,14	14/01/2016	1650.22100
54418	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	477,84	14/01/2016	1650.22100
54419	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	1.574,11	14/01/2016	1650.22100
54420	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	850,42	14/01/2016	1650.22100
54421	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	493,25	14/01/2016	1650.22100
54422	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	733,20	14/01/2016	1650.22100
55055	31/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	302,33	14/01/2016	1650.22100
54509	30/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	108,70	14/01/2016	1650.22100
53840	29/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	219,92	14/01/2016	1650.22100
53256	28/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	647,07	14/01/2016	1650.22100
54114	29/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	133,66	14/01/2016	1650.22100
01953	05/01/2016	Endesa Energía	Consumo eléctrico	733,80	14/01/2016	1650.22100
55056	31/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	610,88	14/01/2016	1650.22100
54889	31/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	340,74	14/01/2016	1650.22100
55057	31/12/2015	Endesa Energía	Consumo eléctrico	1.158,32	14/01/2016	1650.22100
50020	30/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	29,41	03/01/2016	1650.22100
50021	30/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	6,94	03/01/2016	1650.22100
48692	28/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	96,68	03/01/2016	1650.22100

Acta Plenaria 2/16. Pág. 9/64

49717	29/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	42,74	03/01/2016	1650.22100
50008	30/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	9,46	03/01/2016	1650.22100
49421	29/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	373,47	14/01/2016	1650.22100 1650.22100
00619	08/01/2016	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	1.577,24	14/01/2016	1650.22100
49714	29/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	311,55	14/01/2016	1650.22100
50931	31/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	31,39	14/01/2016	1650.22100
48660	28/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	14,09	14/01/2016	1650.22100
50356	30/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	2.083,16	14/01/2016	1650.22100
48662	28/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	151,11	14/01/2016	1650.22100
50429	30/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	1.198,84	14/01/2016	1650.22100
50932	31/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	17,12	14/01/2016	1650.22100
49715	29/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	63,54	14/01/2016	1650.22100
49590	29/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	1.567,06	14/01/2016	1650.22100
49112	28/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	1.144,63	14/01/2016	1650.22100
49427	29/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	101,65	14/01/2016	1650.22100
50863	31/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	62,75	14/01/2016	1650.22100
50019	30/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	41,69	14/01/2016	1650.22100
48694	28/12/2015	Endesa Energía XXI	Consumo eléctrico	289,71	14/01/2016	1650.22100
0/01	14/04/2015	Marcelo González Santana	Charla viticultura ecológica	100,00	14/03/2016	4140.22610
SA1861/1000047	29/01/2016	Aqualia SA	M3 4º trimestre 2015	3.642,21	15/02/2016	9200.22101
78061	28/06/2013	Endesa Energía	Consumo eléctrico	7,34	09/12/2015	1650.22100
18275	27/08/2013	Endesa Energía	Consumo eléctrico	124,86	09/12/2015	1650.22100
48418	25/10/2013	Endesa Energía	Consumo eléctrico	140,49	09/12/2015	1650.22100
78558	30/12/2013	Endesa Energía	Consumo eléctrico	122,72	09/12/2015	1650.22100
27852	26/02/2014	Endesa Energía	Consumo eléctrico	134,40	09/12/2015	1650.22100
50315	29/04/2014	Endesa Energía	Consumo eléctrico	247,16	09/12/2015	1650.22100
57043	25/06/2014	Endesa Energía	Consumo eléctrico	332,88	09/12/2015	1650.22100
61237	25/08/2014	Endesa Energía	Consumo eléctrico	370,66	09/12/2015	1650.22100
65481	22/10/2014	Endesa Energía	Consumo eléctrico	374,95	09/12/2015	1650.22100
Total:						127.675,09€

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que este expediente reitera una práctica que se lleva haciendo otros años consistente en que facturas pendientes de un ejercicio se contabilizan en el siguiente. Pide que se aclare el motivo de algunas facturas porque observa, por ejemplo, que se otorgado la concesión del servicio de mantenimiento del alumbrado público a una empresa y en el expediente se incluyen facturas de alumbrado, por lo que pide que se aclare si se van a seguir pagando facturas por alumbrado o si las paga la empresa concesionaria. En este mismo sentido, pregunta por qué hay facturas del Pozo El Cubo cuando se ha contratado la explotación con la empresa Aqualia.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián explica que en relación a las facturas del suministro eléctrico las facturas que se incluyen en el expediente



se refieren a consumos de las dependencias municipales y suministros de alumbrados públicos que aún no se han podido poner a nombre de la empresa concesionaria porque todavía no se ha podido obtener la necesaria certificación de un Organismo de Control Autorizado. Añade que dichos consumos los abona el Ayuntamiento y que esos importes se descuentan del pago que se realiza a la empresa concesionaria. Y respecto al caso del Pozo El Cubo indica que el suministro eléctrico lo abona el Ayuntamiento porque está contratado pro el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro manifiesta que hay unas facturas que le sorprenden como son las siguientes: una factura en concepto de comida de navidad un importe de 695,50€, sobre la que afirma que no es propio que se utilicen fondos públicos para pagar comidas; la factura 84/1527 de la Comunidad de Propietarios Salto Ángel por importe de 856,10€ en concepto de cuota de comunidad de un mes, indicando que l parece desmesurado ese gasto y que desconoce el fin y el objetivo de ese local; la factura por coronas de flores en servicios funerarios correspondientes a los meses de octubre a diciembre por importe de 1105 €, indicando que no entiende que se gaste ese dinero en coronas cuando las necesidades sociales de la gente aconsejan que se les atienda cuando están vivos y que hay muchas emergencias sociales que cubrir; facturas de Unelco de 2013 y 2014, indicando que supone que corresponderán a presupuestos anteriores.

1.6. INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LA VACANTE DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TEGUESTE.

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el que participa a este Ayuntamiento que el cumplimiento del mandato del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio finalizará en el mes de mayo del próximo año 2016, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hechos y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.

II. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrado por un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

III. Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustitutos, quienes, aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español y mayor de edad.
- 2.- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- 3.- No haber sido condenado por delito doloso mientras no hay obtenido la rehabilitación.
- 4.- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

5.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que *“Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente”*.

II. El Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, señala en su artículo 5 que: *“Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias...”*

Y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 18.03.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero.- Iniciar el expediente administrativo para la provisión de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular del Municipio de la Villa de Tegueste.

Segundo.- Abrir un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todas las personas interesadas que reúnan los requisitos arriba indicados, presenten en este Ayuntamiento, por escrito dirigido al Sr. Alcalde, su correspondiente solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Copia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificado médico de no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- 3.- Curriculum Vitae.
- 4.- Declaración jurada de que se reúnen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el desempeño del Cargo de Juez de Paz Titular y que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

Tercero.- Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

1.7. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto el expediente relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del “Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras” formado a iniciativa del Sr. Alcalde para la introducción de un nuevo supuesto de bonificación sobre la cuota del impuesto y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, aprobada por el Pleno de la Corporación, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 214, de 31 de diciembre de 2005, estando en vigor desde entonces con las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en las sesiones celebradas el 27.05.2008 (BOP nº 163 19/08/2008), el 31.03.2009 (BOP nº 133 13/07/2009) y el 29.01.2013 (BOP nº 53 19/04/2013).



2º.- La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que se contiene en el expediente tiene por objeto la introducción de un nuevo supuesto de bonificación sobre la cuota del impuesto mediante la adición de un nuevo apartado e) a la redacción actual del art. 4.2 de la Ordenanza.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), dispone que las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

II.- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la posibilidad de que las Ordenanzas fiscales del impuesto considerado regulen una serie de bonificaciones sobre la cuota del impuesto en los siguientes términos:

“2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

III.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejerce a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos. La legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales se contiene en la actualidad en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo en su art. 17 donde se incluyen las normas que regulan la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

Y estimando conveniente y acertada la propuesta contenida en el expediente en consideración del especial interés que representan para el municipio de Tegueste las construcciones, instalaciones u obras de mejora y desarrollo de las explotaciones agrarias, el Pleno del Ayuntamiento, previa declaración de urgencia por carecer el expediente del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, una vez vistos los informes de la Intervención y de la Secretaría municipal y con el voto favorable de todos los presente acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza Fiscal reguladora del “Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras” consistente en la introducción de un nuevo supuesto de bonificación sobre la cuota del impuesto mediante

la adición de un nuevo apartado e) a la redacción actual del art. 4.2 de la Ordenanza con el siguiente contenido:

Art.	Redacción actual	Redacción modificada
4	<p>ARTÍCULO 4.- Beneficios fiscales.</p> <p>2. En virtud de lo previsto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota:</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Beneficios fiscales.</p> <p>2. En virtud de lo previsto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota:</p> <p>e) Se concederá una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras realizadas para el desarrollo y mejora de las explotaciones agrícolas y ganaderas cuando sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.</p> <p>Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiendo aportarse el correspondiente desglose del presupuesto y obtenerse la correspondiente licencia urbanística.</p> <p>La bonificación a que se refiere el apartado anterior, tendrá carácter provisional en tanto por la Administración Municipal no se proceda a la comprobación de los hechos y circunstancias que permitieren su disfrute.</p> <p>Si en el momento en que deba satisfacerse la cuota de este impuesto estuviera pendiente la resolución de bonificación, el sujeto pasivo deberá efectuar el ingreso íntegro de la cuota sin bonificar. En el caso de que posteriormente se concediera la bonificación, el contribuyente podrá instar la devolución de lo ingresado en exceso, sin que tal devolución tenga el carácter de ingreso indebido. Asimismo podrá el sujeto pasivo instar la suspensión provisional del procedimiento de cobro de la deuda hasta que recaiga la resolución, presentando la garantía correspondiente, en su caso.</p> <p>Para la aplicación de las bonificaciones recogidas en este epígrafe será necesario</p>



		<p>que se solicite por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse con la presentación de la solicitud de licencia urbanística correspondiente, mediante escrito separado, acompañado de memoria que describa el objeto de la obra y su repercusión y la documentación justificativa de la procedencia de tal declaración.</p> <p>El reconocimiento de las circunstancias descritas y la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, previo informe favorable del servicio correspondiente, el cuál podrá recabar del interesado cuantos antecedentes y documentación considere oportuno.</p> <p>La declaración de interés o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra se efectuará en todo caso condicionada a que la misma sea autorizable conforme a las normas urbanísticas y sectoriales de aplicación y a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal, quedando automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en contrario, tanto en estos supuestos como en los de denegación o caducidad de la licencia municipal.</p> <p>Los motivos y circunstancias por los que se concedan estas bonificaciones deberán mantenerse durante un periodo mínimo de cinco años. En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia deberá pagarse la parte del Impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.</p>
--	--	---

Segundo: Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública durante treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, insertándose los anuncios correspondientes en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, en el boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

En el caso de que durante el período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el boletín oficial de la provincia una vez el acuerdo adquiera carácter definitivo, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez explica que este expediente incluye una propuesta similar a la que se contiene en la moción que a propuesta de su grupo se incluye en el punto 2.2 del orden del día de esta sesión para apoyar al sector agrícola. Añade que ahora se exige para hacer cualquier obra, incluso para poner cemento a un camino, aportar un proyecto técnico y pagar la licencia oportuna y que en otros Ayuntamientos se han aprobado medidas similares a la propuesta, citando como ejemplo el caso del Ayuntamiento de La Laguna. Finaliza indicando que la propuesta es importante porque las ayudas del Plan de Desarrollo Rural de Canarias ya están en marcha y con apoyos como el que se introduciría en la ordenanza municipal se podrían animar más agricultores a realizar inversiones nuevas.

2. PARTE DECLARATIVA.

2.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA- PNC PARA EL AUMENTO ÍNTEGRO DE LA CUOTA TOTAL DE PESCA DEL ATÚN ROJO EN CANARIAS.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal CCa-PNC de fecha 18 de febrero de 2016 (R/E 2016-1933) y que ha sido enmendada por los proponentes quedando con el siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente acaba de asignar a las flotas estatales el aumento en la cuota total de pesca del Atún Rojo que le autorizó la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Rojo (ICCAT). El pasado mes de noviembre se celebró en Malta la reunión del ICCAT que aprobó un incremento a España en un 19,53% su cuota de capturas de atún rojo para 2016, lo que supone que se aumentó de 577 toneladas, hasta llegar a los 3.534.

Canarias ha sido y sigue siendo la comunidad autónoma más perjudicada por los repartos realizados por el Ministerio, que ha asignado una cantidad más que escasa a la flota atunera canaria en los últimos años, hasta el punto que el pasado año las posibilidades de captura se agotaron en un solo día.

Canarias contaba en el año 2015 con 247 embarcaciones autorizadas en esta pesquería a las que el Ministerio sólo autorizó la capturar 100,16 toneladas de atún rojo en el 2015, un 3,56% del total de capturas. Tal es así, que un solo barco arrastrero de la Península tiene asignado el doble de cuota de atún rojo que toda la flota canaria que, además, realiza prácticas artesanales.



Solo el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente puede revertir la situación actual de la flota atunera de las islas y realizar un reparto que compense el déficit que nuestros pescadores han sufrido estos años, pues es a quien compete el reparto dentro del territorio nacional, sin embargo en este año 2016 el Ministerio ha vuelto a dar la espalda al sector pesquero profesional de Canarias otorgándonos para este año 2016 una cantidad total autorizada de hasta 140,84 toneladas, de ellas 40,64 toneladas es la cuota inicial y 100,20 toneladas son asignadas desde el fondo de maniobra nacional. Esto supone un incremento de 40 toneladas sobre lo asignado el año 2015 y queda muy lejos de lo solicitado por las Instituciones Canarias en cuanto a incrementar la cuota de pesca de atún rojo para Canarias en consonancia con los datos disponibles de capturas históricas y con cargo a la cuota estatal, ya que la cantidad asignada supone un incremento hasta el 3,9% del total pero queda aún muy lejos del 10% que, según los datos históricos disponibles y la importancia social del recurso en Canarias, como mínimo, nos corresponde.

Existe también razones de peso normativo para que las Islas recuperen un reparto justo y lo que le corresponde. Así tenemos el artículo 17 del Reglamento de 11 de diciembre de 2013 aprobado por el Parlamento y el Consejo Europeo que obliga a los estados miembros a que apliquen criterios transparentes y objetivos al asignar posibilidades de pesca, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico y que contemple de forma clara que, en la asignación de cuota, ha de primarse a la flota artesanal a la hora del reparto de cuotas de capturas, ya que es mucho más respetuosa con el medio ambiente, y la única flota de estas características en España es la Canaria. Sin embargo, desde el Ministerio no solo no se le ha primado sino que se le ha perjudicado de manera notable.

En cuanto al número de buques autorizados para realizar la pesquería en el año 2015, se publicó junto con las instrucciones específicas para la campaña del atún rojo el listado de las embarcaciones que, para el caso de Tenerife, eran de 125 buques autorizados. Sin embargo, en la propuesta de Orden que el Ministerio ha enviado a las entidades pesqueras para la campaña de 2016 el número de barcos autorizados es de 65, lo que supondría que la mitad de los buques de Tenerife no tendrían la oportunidad de salir a esa pesquería.

Esta decisión se ha efectuado en base a las capturas efectuadas por la flota de cañeros de Canarias en temporadas anteriores con una cuota permitida para toda la flota de 101,95 toneladas lo que suponía, lógicamente, que no todas las embarcaciones podían conseguir capturas ya que era muy superior el esfuerzo pesquero que se ponía operativo que las posibilidades de pesca disponibles.

Además, alrededor de 1.200 familias isleñas dependen directamente de la actividad de esas 246 embarcaciones artesanales autorizadas para la pesca del atún rojo, con lo que también estarían justificados los criterios sociales y económicos, que no han sido tampoco tenidos en cuentas por el Gobierno central, de ahí la importancia de una asignación justa para la economía local.

La flota atunera artesanal canaria no puede seguir dependiendo del Fondo de Maniobra, tal como pretende seguir realizando el Ministerio, ya que este fondo sólo ha servido para compensar de forma económica mínima a los pescadores canarios a los que se ha maltratado en los últimos años con los injustos criterios de reparto de cuotas de captura establecidos desde el Gobierno Central.

Consideramos que la mejor manera de compensar a la flota artesanal atunera de Canarias, sin que el resto de flotas españolas se vean perjudicadas, es asignando de forma íntegra el aumento previsto para el próximo año a España por el ICCAT, a los buques isleños.

Por esto motivo instamos al Gobierno de España a :

-Que por parte del Gobierno de España y de los distintos representantes españoles en las Instituciones Europeas (Comisión de Pesca, Consejo Europeo y Parlamento Europeo) y del ICCAT se siga defendiendo el incremento de la cuota del atún rojo a España, para que ésta, a su vez, lo redistribuya de forma justa a Canarias hasta alcanzar las 900 toneladas de incremento que le corresponderían en un reparto justo.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (dieciséis votos a favor –8 del Grupo Municipal CCa-PNC, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejala del PP- y una abstención de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), **acordó:**

Primero.- Instar al Gobierno de España y de los distintos representantes españoles en las Instituciones Europeas (Comisión de Pesca, Consejo Europeo y Parlamento Europeo) y del ICCAT se siga defendiendo el incremento de la cuota del atún rojo a España, para que ésta, a su vez, lo redistribuya de forma justa a Canarias hasta alcanzar las 900 toneladas de incremento que le corresponderían en un reparto justo.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián explica que recientemente se han realizado una serie de actividades de divulgación del “Patudo” o atún rojo y que para ayudar en lo posible al sector pesquero proponen al Pleno del Ayuntamiento instar al Gobierno de España para que se autorice el aumento de la cuota autorizada en noviembre y que alcanza los 460 toneladas y que sea asignada exclusivamente a Canarias y también que por parte del Gobierno de Canarias y de los distintos representantes españoles en las Instituciones Europeas (Comisión de Pesca, Consejo Europeo y Parlamento Europeo) y del ICCAT se siga defendiendo el incremento de la cuota del atún rojo asignada a España para que se pueda incrementar la asignada a Canarias hasta alcanzar las 900 toneladas que le corresponderían en un reparto justo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez pregunta si lo que se plantea es para la Gobierno de Canarias para que éste inste al Gobierno Central y dice que su grupo está de acuerdo con este tema porque en su momento el Ministerio de Agricultura y Pesca le quitó la cuota que tenían a los pescadores canarios y se la asignó a otras comunidades.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y con el apoyo al sector profesional pesquero pero advierte que viendo la propuesta y contrastando los datos que incluye se advierten errores que estaría bien corregir. Con respecto a la temporalidad con las cuotas asignadas en noviembre dice que si Coalición Canaria hubiera presentado la moción en el pleno anterior hubiera tenido un efecto mayor porque justo el 27 de enero de 2016 fue cuando la Secretaría General de Pesca asignó la cuota pesquera a Canarias, y respecto a la cantidad dice que no se trata de 100 toneladas porque la cuota asignada fue de 140,80 toneladas.

El Sr. Alcalde señala que como conector del tema la primera asignación que se le dio a Canarias fue 100 toneladas, luego se recurrió la medida y se asignaron 140 toneladas. Comenzó la captura el 9 de marzo y realmente lo que pidió Canarias fueron 470 toneladas pero quiere llegar a las 900 toneladas. Relata que un solo barco a nivel nacional puede



pescar más que todos los barcos canarios juntos y añade que esta moción fue presentada en febrero y que se ha tratado en el primer pleno que se ha celebrado con la pretensión de reivindicar la cuota para el próximo año. Añade que el primer festival del Patudo en Canarias se hizo en Tegueste con el objetivo de difundir el conocimiento del atún rojo, que es un producto que se importa al extranjero y que los canarios no disfrutamos. Detalló que el citado festival de platudo canario, que se celebró los días 11, 12 y 13 de marzo de 2016, tuvo un gran éxito y que se consumieron más de 6000 tapas y que todos los integrantes del sector se han maravillado por el efecto que causó este festival.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha reitera que apoyan esta iniciativa como también apoyan al sector profesional pesquero y que votarán a favor, pero insiste en que es importante que se adecuen las cifras al tiempo actual en que estamos presentando y aprobando la moción. Indica que las cifras de asignación para Canarias es de 140 toneladas y propone incluir en la moción, como acuerdo institucional, denunciar la disminución de los buques autorizados para la pesca del atún rojo porque la Secretaria General de Pesca aprobó el 10 de febrero una reducción del número de buques autorizados a pescar, pasándose de 125 buques a solo 65 buques, lo que significa que la mitad de los buques de Tenerife no están autorizados a salir a pescar atún rojo. Añade que a raíz de esto hubo una reunión del Gobierno de Canarias con el Ministerio de Agricultura y Pesca y que la respuesta de la Secretaría General de Pesca fue que un gobierno en funciones no podría modificar esas cosas, aunque las órdenes las dictó siendo gobierno en funciones. Pide añadir los matices referidos porque la moción quedaría más completa, ofreciendo entregar la propuesta de corrección de los datos que ha explicado.

El Sr. Alcalde responde que si se pasan los datos se comprobarán.

2.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Los proponentes comunican la retirada de la presente moción ya que coincide con el asunto tratado en el punto 1.7. del orden del día que fue aprobado por unanimidad.

2.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UE CON TURQUÍA.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 16 de marzo de 2016 y que ha sido enmendada por los proponentes y tratada como una Moción Institucional quedando con el siguiente tenor:

“Los Grupos municipales que suscribimos esta moción, con la voluntad de que se asuma institucionalmente, hacemos la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno municipal ordinario del 22 de septiembre de 2015 aprobó una moción institucional en favor de los refugiados de guerra que desde Oriente Próximo y el continente africano acuden al continente europeo en busca de asilo.

Recientemente, once Comunidades Autónomas del Reino de España, entre ellas, la canaria, han reclamado del Gobierno del Estado ayuda para los refugiados y la concesión de asilo a quienes huyen de la guerra y la persecución.

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes- incluidas las personas demandantes de asilo, sirias y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas políticas y económicas a favor del Estado turco.

Consideramos que la Unión Europea, al confirmar posteriormente este pacto, no está respetando los convenios internacionales sobre derecho de asilo.

Estamos asistiendo al proceso de deconstrucción de la Unión Europea, que vulnera los derechos que proclama defender. Creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Mostramos nuestra adhesión a las posiciones de organizaciones no gubernamentales, de ACNUR y de activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada de acuerdos de la Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como de la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas, defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiendo a las personas con respeto y solidaridad y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Por otra parte, el Congreso del Reino de España acordó el pasado 16 de marzo que el Presidente del Gobierno en funciones, en la reunión de Jefes de Gobierno de la UE se opusiese al pacto Turquía-UE para la devolución de refugiados a territorio turco, proponiendo que todos los casos fuesen tratados individualmente, oponiéndose a las deportaciones masivas.

Desde el fin de semana de del 19-20 de marzo se ha iniciado la deportación masiva desde la isla de Lesbos y el territorio continental griego, incluyendo a personas enfermas, ancianas y sobre todo niños a los que sus familias quieren poner a salvo de la guerra. Se prohíbe la presencia de testigos para que no transmitan imágenes y noticias de esta infamia.

Por todo lo expuesto, solicitamos del Pleno municipal:

1.- Mostrar el rechazo al acuerdo alcanzado entre los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes- incluidas las personas demandantes de asilo sirias y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea. Hacer llegar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias nuestra protesta para que transmita al Gobierno del Estado nuestro rechazo a la actuación de las autoridades comunitarias.

2.- Exigir a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, instar a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

Exigir al Gobierno del Reino de España el cumplimiento de las promesas realizadas sobre acogida de refugiados.



3.- *Solicitar al Gobierno de Canarias la determinación del cupo de refugiados que correspondan a Canarias y decida, de acuerdo con la Federación de Municipios, su distribución.*

4.- *El Pleno del Ayuntamiento de Tegueste se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordene la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea”.*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de todos los asistentes **acordó:**

Primero.- Mostrar el rechazo al acuerdo alcanzado entre los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes- incluidas las personas demandantes de asilo sirias y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea. Hacer llegar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias nuestra protesta para que transmita al Gobierno del Estado nuestro rechazo a la actuación de las autoridades comunitarias.

Segundo.- Exigir a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, instar a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

Exigir al Gobierno del Reino de España el cumplimiento de las promesas realizadas sobre acogida de refugiados.

Tercero.- Solicitar al Gobierno de Canarias la determinación del cupo de refugiados que correspondan a Canarias y decida, de acuerdo con la Federación de Municipios, su distribución.

Cuarto.- Sumarnos al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, instar a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados *miembros de la Unión Europea*.

INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios y explica que en un principio la moción la planteó el Grupo Socialista pero que posteriormente los demás miembros de la oposición han acordado secundarla. Explica el rechazo al acuerdo que acaban de firmar los Presidentes y Jefes de Gobierno de los países miembros de la

Unión Europea a favor de deportar a los refugiados que están en Turquía. Añade que basándose en el derecho de asilo y solidaridad firmado en la Unión Europea instan al Gobierno de España a que se tomen las medidas eficaces necesarias para solucionar el problema planteado y que se establezca un reparto equitativo de refugiados según la realidad de cada país con las condiciones más humanas posibles. Informa que la moción ha sufrido algunas modificaciones a raíz de que el resto de grupos de la oposición quisieron participar de ella y solicita que se convierta en una moción institucional si fuera posible. Por ello propone: solicitar al Gobierno de Canarias la determinación del cupo de refugiados que correspondan a Canarias y que se decida, de acuerdo con la Federación de Municipios, su distribución; sumarnos al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa; y, finalmente, instar a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

2.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA- PNC PARA DEJAR DE MANIFIESTO EL COMPROMISO DE VELAR POR EL CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE NUESTRA CULTURA POPULAR Y TRADICIONES.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC de fecha 21 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tegeste pertenece a esos pueblos que tienen la fortuna de conocer mucho de las costumbres y tradiciones que, durante sus más de cinco siglos de existencia, fueron surgiendo y han acompañado a sus antepasados.

Para la mayoría de los habitantes de esta Villa ha sido muy importante averiguar qué pasó en Tegeste, cómo eran sus modos de vida, su cultura, sus hábitos religiosos, su sociedad y, de ese modo, entender la forma de ser de nuestra gente.

Hemos visto, en los últimos 30 años, la publicación de más de 40 trabajos de investigación y/o divulgación que han enriquecido el conocimiento de nuestro pasado y conforman un legado que servirá a generaciones futuras para conocer las raíces de su pueblo.

Estos trabajos, en muchos casos, han sido complemento perfecto de la tradición oral por la que se han propagado de padres a hijos costumbres muy lejanas que van de la agricultura a la ganadería, de la religión a las actividades lúdicas, de la gastronomía a la música popular, de las leyendas a los hábitos de vida familiar, social...

Son ese conjunto de cosas las que, en gran medida, definen la idiosincrasia de los teguesteros y teguesteras, que han tenido a gala mantener tradiciones que en muchos otros lugares han desaparecido.

Esa es una de las señas de identidad de Tegeste porque así lo han querido sus habitantes. Hay otros pueblos que tienen un vacío porque perdieron esa conexión histórica y, además, tampoco tuvieron la fortuna de que alguien dejara constancia escrita de lo que iba sucediendo en el pasado.

El patrimonio de Tegeste, tangible o intangible, siempre ha sido parte vital en el día a día de sus habitantes, tal vez porque en sus genes está presente el recuerdo de la humildad que, como pueblo rural, les acompañó durante siglos. Fue mucho el sacrificio para construir los inmuebles que han formado y, en muchos casos, siguen formando parte de ese patrimonio, propiedad de todos, del que tan orgullosos siempre hemos estado.

Hoy somos referente de la Comunidad Autónoma Canaria y lo ratifica esa expresiva frase de ser “Cuna de las Tradiciones”.

Todo esto nos debe llevar a reflexionar sobre el valor de nuestra cultura popular y las tradiciones heredadas, porque llegaron a nosotros gracias al respeto que nuestros antepasados tuvieron a lo que les rodeaba, material o inmaterial.



También está ahí, y no podemos negarlo, el trabajo de personajes de nuestra historia que desde su labor cultural, religiosa, educativa..., se preocuparon de que Tegueste pudiera mejorar y tuviera información suficiente como para que permanezcan vivas tradiciones como La Librea, la Danza de las Flores, La Milicia, Las Novenas, Los Barcos, Actos Sacramentales, Dianas, Corpus Christi, bendición del ganado, las festividades de los patronos, San Marcos Evangelista, cuya presencia en Tegueste es anterior a 1530, la Virgen de Los Remedios, o los patronazgos de los Barrios... y que son referentes espirituales de muchas vecinas y vecinos a los que hay que respetar.

Somos conscientes de que algunas tradiciones han desaparecido porque ha sido el pueblo el que así lo ha querido o permitido, ejerciendo su opinión y su visión del progreso, a fin de cuentas no estamos hablando de estar sometidos al dictado de las tradiciones, hablamos de entenderlas, valorarlas y defenderlas por sentir las representativas de nuestra sociedad.

Quien viva en Tegueste debe comprender que en muchos lugares del municipio, lo primero que puede oír por la mañana es el canto de un gallo o el de los pájaros, que en alguna calle de su interior va a tener que arrimar su coche para que pueda pasar una junta de bueyes o un motocultor, o se va a encontrar con algún vecino que lleva su cabra al manchón. Esa es una parte importante de este pueblo, que a alguien puede molestar, pero que para nosotros tiene un gran valor y lucharemos por conservarlo.

Por todo eso, cuando llegan las fiestas tenemos que interpretarlas como un motivo de cercanía, de alegría, de compartir buenos momentos, de ser tolerantes y, sobre todo, de respetar los sentimientos de los vecinos y vecinas. Y esto va más allá de las creencias religiosas, no se puede pretender imponer un criterio personal por encima de la opinión del vecindario. Tampoco nadie tiene el derecho de realizar pintadas o causar daños en inmuebles del patrimonio histórico municipal, por no aceptar actividades que se hacen en Tegueste desde hace siglos. Entendemos que las que tengan que desaparecer será el pueblo quien se encargue de extinguirlas y no una prohibición administrativa que no representa el sentir de sus habitantes.

En su virtud, proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

Dejar de manifiesto, por parte de los concejales y concejalas del Pleno de este Ayuntamiento, como representantes de nuestro pueblo, el compromiso de velar por el conocimiento y conservación de nuestra cultura popular y tradiciones; solicitando a los vecinos y vecinas, y a cuantas personas acudan a esta Villa, el apoyo y respeto al acervo histórico-cultural, al patrimonio histórico, tangible e intangible, y al conjunto de tradiciones recibidas de nuestros antepasados, por ser muestra de la forma de ser de los teguesteros y teguesteras y legado para las generaciones futuras.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (dieciséis votos a favor -8 del Grupo Municipal CCa-PNC, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejel del PP y una abstención de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), **acordó:**

Único: Dejar de manifiesto, por parte de los concejales y concejalas del Pleno de este Ayuntamiento, como representantes de nuestro pueblo, el compromiso de velar por el conocimiento y conservación de nuestra cultura popular y tradiciones; solicitando a los

vecinos y vecinas, y a cuantas personas acudan a esta Villa, el apoyo y respeto al acervo histórico-cultural, al patrimonio histórico, tangible e intangible, y al conjunto de tradiciones recibidas de nuestros antepasados, por ser muestra de la forma de ser de los teguesteros y teguesteras y legado para las generaciones futuras.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC señala que presentan esta moción al hacernos eco del sentir de muchas asociaciones y grupos de nuestro municipio que transmiten el deseo de reivindicar el sentir, la idiosincrasia y las señas de identidad que nos hacen ser diferentes, que ha hecho que mucha gente haya querido venir a nuestro pueblo y compartir su idiosincrasia. Dice que el Grupo de CCa lo que quiere es dejar de manifiesto que tenemos que salvaguardar esas señas características de Tegueste porque esto es lo que hace diferente a un pueblo con unas particularidades muy especiales y distintas que se han venido transmitiendo de generación en generación. Añade que lo que proponen al Pleno es el acuerdo de resaltar la cantidad de tradiciones que nos hacen diferentes y de las cuales nos sentimos orgullosos, pese a que hay determinados colectivos que están intentando ser un poquito intransigentes con las tradiciones (pone como ejemplo la aparición de algunas pintadas en las fachadas de la Iglesia), y el compromiso de velar por el conocimiento y conservación de nuestra cultura popular y tradiciones solicitando a los vecinos y vecinas, y a cuantas personas acudan a esta Villa, el apoyo y respeto al acervo histórico-cultural, al patrimonio histórico, tangible e intangible, y al conjunto de tradiciones recibidas de nuestros antepasados, por ser muestra de la forma de ser de los teguesteros y teguesteras y legado para las generaciones futuras, ya que como dice la letra del conocido Baile del Santo, “la costumbre de los viejos no debe abandonarse”.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que está de acuerdo con lo dicho y que cuando las personas vienen a Tegueste deben acoplarse a las costumbres del municipio. Respecto a las protestas las admite, pero dice que no está de acuerdo con las pintadas en los edificios.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que está de acuerdo con la moción, con defender las señas e identidad de los pueblos del mundo y en concreto de Tegueste, ya que es importante contribuir a conservar las identidades dentro del marco de la cultura universal. Dice que el acuerdo propuesto en la moción es muy general, entiende que es una declaración de intenciones que no concreta y que lo que le gustaría es que estos discursos fueran acompañados de hechos. Añade que se da la circunstancia de que ahora mismo el patrimonio tangible que se nombra en la moción, como es el patrimonio arquitectónico de Tegueste, está en una desprotección patrimonial, ya que a pesar de que en el año 2011 nos gastamos 40.000€ en elaborar un Catálogo de Patrimonio Arquitectónico no se aprobó definitivamente esperando por el Plan General, el cual se retrasó tanto que el catálogo que se había elaborado para su aprobación inicial quedó desfasado, por lo que se debe reelaborar, advirtiendo a este respecto que ya ha transcurrido el plazo de un año fijado por el Plan General aprobado en el año 2014 para aprobar dicho catálogo sin que se hay iniciado la contratación correspondiente. Concluye anunciando que su grupo votaría a favor de la moción pero advierte que le gustaría que hubiera acciones concretas en defensa de nuestro patrimonio tangible, intangible y cultural.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro manifiesta que está por apoyar el conocimiento de la historia y las costumbres populares en este pueblo porque es un derecho innegable para todos los pueblos. Advierte que la redacción del texto puede llevar a muchas interpretaciones y depende para quien las tradiciones tienen un valor o tienen otro y que tal como dice en uno de los apartados la moción "algunas de las tradiciones ya no tienen vigencia y han sido abandonadas, porque el paso del tiempo modifica las costumbres". Efectivamente este municipio ya no es solo



rural, sino que tiene carácter residencial, pero no solamente se ha encargado de su transformación el paso del tiempo, sino también el mismo partido que ha gobernado año tras año, favoreciendo la especulación del suelo y la construcción extensiva, el deterioro de los yacimientos arqueológicos, el patrimonio arquitectónico, la redacción de un PGO que ha costado más de diez años su aprobación. Se habla de respeto a los vecinos y vecinas. Esta corporación ha de demostrar ese respeto tomando en consideración la opinión del vecindario, abriendo vías de diálogo, entendimiento y participación. De esta forma serán los vecinos y vecinas los verdaderos protagonistas de la vida de este municipio. Por otra parte, las tradiciones de carácter cultural, festivo, religiosas, pueden ser compartidas o no, por la totalidad de los vecinos del pueblo, por lo que creemos que la corporación como tal, no debe manifestar preferencia por ninguna creencia. Se trata de garantizar el conocimiento de la historia y costumbres populares, así como de conservar un patrimonio cultural y arqueológico, no de imponer una forma de ver las tradiciones.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián señala que con la argumentación de la Sra. Concejala no le queda claro si su voto será a favor o en contra de la moción.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro informa que no votará que sí.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián declara que este municipio es referente en todo el ámbito cultural y patrimonial, siempre con el apoyo del Ayuntamiento. Añade que en cualquier plan de actividades de este Ayuntamiento se ven colaboraciones con las asociaciones de cualquier ámbito y no solo con fiestas religiosas y que a veces se reciben quejas que denuncian las molestias que ocasiona el canto de un gallo o una vaca, resaltando que somos un pueblo con tradiciones ganaderas. Concluye indicando que la moción, que está redactada de forma bastante genérica y sutil, persigue, poner en valor la peculiaridad, idiosincrasia y la particularidad de ser teguestero/a y el carácter de un pueblo acogedor y humilde por naturaleza que, adaptándose a los tiempos, quiere seguir conservando esa esencia y riqueza.

El Sr. Alcalde indica que no puede aceptar las acusaciones de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro porque si algo le ha caracterizado es la participación con cualquier movimiento y con cualquier tipo de acciones en materia deportiva, cultural, religiosa, etc. Rechaza que el Ayuntamiento esté inculcando la religión y afirma que lo que se hace es para todos los vecinos y que se procura respetar todas las tradiciones, materiales o inmateriales, tangibles y o intangibles.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa solicita que se recoja en el acuerdo que se respeten las tradiciones cuando se acojan a la Ley.

El Sr. Alcalde informa que todas las autorizaciones de cualquier acción que se desarrolla están reguladas por un decreto.

-Se hace un receso de dos minutos siendo las 14,00 horas por indicación del Sr. Alcalde, reanudándose la sesión a las 14,02 horas-.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro pide la palabra para explicar el sentido de su voto y dice que esta moción está de más, que no crea ambiente de unidad en el pueblo y que el ambiente se ha vivido claramente aquí, que no hay nada definido ni claro, que todos son conceptos en una nebulosa que no corresponde a una institución y que por lo tanto se abstiene en la votación porque cree que el Ayuntamiento como institución tiene las vías para crear la participación de los ciudadanos y el sentir de ellos.

2.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA ESCUELA INFANTIL DE TEGUESTE.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tegueste hizo en el año 2010 una apuesta decidida por la Educación Infantil pública. En la Junta de gobierno celebrada el 9 de marzo de 2010, el equipo de gobierno municipal decidió poner a disposición del Gobierno de Canarias un solar y proceder, una vez terminada la obra, a realizar las actuaciones necesarias para posibilitar el funcionamiento de la Escuela Infantil, a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y a mantener las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas hasta tanto subsista el uso docente de la instalación.

En el Pleno de noviembre de 2015 fue aprobada por unanimidad la Moción para la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Tegueste. Concretamente, entre los acuerdos figuraba “realizar cuantas gestiones y acciones sean necesarias para garantizar la financiación, apertura y puesta en funcionamiento” de la misma.

La tramitación de la creación de la Escuela Infantil Municipal se tendrá que llevar a cabo con arreglo a lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Uno de los contenidos exigidos por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa es la elaboración de un informe sobre sostenibilidad financiera tal y como se recoge en oficio con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento del día 25 de junio de 2014.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Tegueste **ACUERDA:**

- *Iniciar, a la mayor brevedad, los trámites necesarios para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Financiera de la Escuela Infantil Municipal de Tegueste.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

Único.- Iniciar, a la mayor brevedad, los trámites necesarios para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Financiera de la Escuela Infantil Municipal de Tegueste.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que la moción explica un poco los antecedentes y el acuerdo plenario que había para iniciar y activar los trámites necesarios para la apertura de la escuela infantil. Dice que el Sr. Alcalde ha dicho en reiteradas ocasiones que ha estado trabajando en la Comisión de Asuntos Sociales de la FECAM y que su grupo lo que propone es que se elabore el estudio de



sostenibilidad financiera que propone la Consejería para ir adelantando los trámites para ver si se consigue abrir la escuela.

El Sr. Alcalde conforma que el grupo de gobierno va a apoyar la moción porque llega en el momento justo. Dice que se había pedido informe a la Consejería de Educación y su contestación es que no van a financiar ninguna escuela, que su idea es que si hay partidas económicas en otros ejercicios tendrán posibilidad de colaborar con las escuelas infantiles de Canarias, pero que en este momento no. Añade que al cumplir ya con el Plan económica financiero es el momento de hacer un estudio de viabilidad de la propia escuela para empezar a trabajar con tiempo para que el próximo curso 2016-2017 este la escuela abierta.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta por el aspecto competencial.

El Sr. Alcalde informa que al no estar ya el Ayuntamiento sometido al Plan de Ajuste se puede crear este servicio.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta si lo que la Consejería hace es cedernos de nuevo el edificio.

El Sr. Alcalde responde que el edificio es del Ayuntamiento pero sin financiación de la Comunidad Autónoma.

2.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DEL RABO DE GATO EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, dedica un capítulo a la prevención y control de las especies exóticas invasoras, creando en el artículo 61 el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, el cual establece que “la inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras conlleva la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, de sus restos o propágulos, incluyendo el comercio exterior”.

El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras fue aprobado mediante Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, y en su artículo 10 dispone, entre las medidas de lucha contra las especies incluidas en el catálogo, que “las administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. En el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación, las administraciones competentes podrán autorizar la posesión y el transporte temporales de ejemplares de estas especies hasta el lugar de su eliminación del medio natural,

proceso que habrá de realizarse en el menor plazo posible y de acuerdo con la legislación sectorial sobre esta materia”.

*El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras incluye a *Pennisetum setaceum* en el Anexo I en el ámbito de todo el Estado, determinando en su artículo 7 los efectos de la inclusión de una especie en el catálogo. En el apartado 4 de este precepto se indica que “en ningún caso se podrán contemplar actuaciones o comportamientos destinados al fomento de las especies incluidas en el catálogo”.*

En referencia a las medidas de lucha contra las especies invasoras del catálogo se señala en el propio artículo 10 apartado 6 que “las autoridades competentes en medio ambiente adoptarán medidas para evitar el abandono de restos de especies vegetales exóticas, a excepción de los acumulados en el marco de campañas de erradicación, siempre y cuando no supongan un riesgo de dispersión”, indicándose, además, en el apartado 4 que “las autoridades competentes podrán requerir a los titulares de terrenos que faciliten información y acceso a sus representantes, con el fin de verificar la presencia de especies exóticas invasoras y, en su caso, poder tomar las medidas adecuadas para su control”.

De entre las competencias municipales propias que dimanar de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está la de medio ambiente urbano, lo que implica al Ayuntamiento a ser parte activa en la lucha contra el rabo de gato. No obstante, más importante, si cabe, es la capacidad preventiva de la Administración local, para de forma involuntaria no convertirse, en el desempeño de sus otras competencias, en un agente propagador de esta especie.

*El rabo de gato (*Pennisetum setaceum*) se considera una de las especies exóticas invasoras más dañinas para el entorno natural y seminatural del Archipiélago canario. Su propagación ha sido muy rápida, ya que su introducción ornamental data de la década de los años cuarenta del siglo pasado, habiendo logrado proliferar de tal manera que en la actualidad ocupa más superficie en Canarias que algunas de las formaciones vegetales isleñas características y exclusivas, como por ejemplo los palmerales endémicos de palmera canaria (*Phoenix canariensis*).*

El rabo de gato se extiende fácilmente en los entornos de las carreteras, desde donde paulatinamente va ocupando los terrenos aledaños, pero también se asienta fácilmente en terrenos degradados y acúmulos de tierras, así como en zonas alteradas o de escasa vegetación.

En la actualidad se distribuye desde la franja litoral halófila (costas rocosas y acantilados costeros tanto en vertiente norte como sur) hasta las medianías y fondos de barranco, sobre todo en la parte baja de las islas.

En las islas donde la especie se encuentra ya fuertemente instalada (Tenerife, Gran Canaria y La Palma), las medidas deben ir dirigidas principalmente a frenar su propagación y efectuar controles en las zonas de alto interés conservacionista.

En Canarias se han llevado a cabo actuaciones de control dirigidas sobre la especie en distintas islas y localidades por parte de diversos organismos públicos. Asimismo, se tienen datos de las experiencias de control realizados en otras áreas del planeta. A partir de esa experiencia acumulada y la recogida en la bibliografía disponible, se elaboraron las directrices técnicas¹.

*La Resolución 7L/PNL-0280 sobre el plan de actuación para el control y erradicación del *Pennisetum setaceum*, aprobada por el Parlamento de Canarias en 2011, insta al “Gobierno de Canarias para que dentro de la estrategia canaria para la prevención y control de las especies exóticas invasoras a desarrollar por el Gobierno, en colaboración con los Cabildos insulares y los Ayuntamientos, lleve a cabo medidas concretas conjuntamente con las CCLL canarias, para el control y erradicación del *Pennisetum setaceum*, conocido como rabo de gato”.*

¹ Esta exposición de motivos recoge, en parte, los antecedentes y consideraciones jurídicas de Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*). BOC n.º 120, de 24 de junio de 2014.



En Tegueste, de la misma forma que en muchos municipios de la isla, también es un problema acuciante el crecimiento y expansión del rabo de gato, pudiéndose observar en solares y terrenos abandonados, laderas, fondos de barranco, márgenes de carreteras y, lo más grave, adentrándose y consolidándose en el Barranco Agua de Dios donde se encuentran yacimientos arqueológicos de gran interés. También se está introduciendo desde el valle de Tegueste hacia el Parque rural de Anaga con el deterioro paisajístico que esto conlleva y el perjuicio para la biodiversidad tanto del Espacio natural como de la recién creada Reserva de la Biosfera en la que participa el Ayuntamiento de Tegueste.

Siendo un problema que no se circunscribe exclusivamente al ámbito municipal, es vital la coordinación con el ayuntamiento colindante (La Laguna) y otras administraciones de carácter supramunicipal con competencias en medio ambiente; asimismo, también es importante la colaboración ciudadana, puesto que muchas zonas donde existe presencia de esta especie son de propiedad privada.

*Por lo tanto, la cooperación interadministrativa es necesaria, pero lo es también la colaboración entre las distintas áreas de cada una de las administraciones públicas, asegurando en cada una de ellas la correcta aplicación de las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabo de gato (*Pennisetum setaceum*) y evitando que la Administración sea un agente propagador de la especie.*

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Tegueste ACUERDA:

- Establecer junto al Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife una estrategia de actuación para el control y eliminación del rabo de gato en el municipio. En ese marco, instar a estas administraciones a que incrementen las actuaciones, así como su intensidad, destinadas a dichos objetivos. Asimismo, proponer mesas de trabajo y/o comisiones de seguimiento para una correcta coordinación interadministrativa.

- Una vez diseñada la estrategia, y previa fase de formación sobre el manejo, control y eliminación del rabo de gato, conformar cuadrillas de trabajadores y trabajadoras, mediante convenios de colaboración con el Servicio Canario de Empleo o con recursos propios, que actúen durante todo el año en la zona afectada, para que procedan al control y, si fuera posible, erradicación del rabo de gato.

- Impulsar una campaña informativa y de sensibilización con el objetivo de extender entre la población el conocimiento de esta especie y sus consecuencias ambientales.

*- Formar a los trabajadores y trabajadoras de aquellas áreas del Ayuntamiento que pudieran tener relación directa o indirecta con el rabo de gato (policía, limpieza viaria, agentes de medio ambiente, etc.) para el conocimiento de la especie y, por lo tanto, para ofrecer respuestas eficaces, asegurando la correcta y precisa aplicación de las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabo de gato (*Pennisetum setaceum*).”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

Primero.- Establecer junto al Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife una estrategia de actuación para el control y eliminación del rabo de gato en el municipio. En ese marco, instar a estas administraciones a que incrementen las actuaciones, así como su intensidad, destinadas a dichos objetivos. Asimismo, proponer mesas de trabajo y/o comisiones de seguimiento para una correcta coordinación interadministrativa.

Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias para que, una vez diseñada la estrategia, y previa fase de formación sobre el manejo, control y eliminación del rabo de gato, conforme cuadrillas de trabajadores y trabajadoras, mediante convenios de colaboración con el Servicio Canario de Empleo o con recursos propios, que actúen durante todo el año en la zona afectada, para que procedan al control y, si fuera posible, erradicación del rabo de gato.

Tercero.- Impulsar una campaña informativa y de sensibilización con el objetivo de extender entre la población el conocimiento de esta especie y sus consecuencias ambientales.

Cuarto.- Formar a los trabajadores y trabajadoras de aquellas áreas del Ayuntamiento que pudieran tener relación directa o indirecta con el rabo de gato (policía, limpieza viaria, agentes de medio ambiente, etc.) para el conocimiento de la especie y, por lo tanto, para ofrecer respuestas eficaces, asegurando la correcta y precisa aplicación de las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabo de gato (*Pennisetum setaceum*).

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa señala que el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*) forma parte del Catálogo Español de Especies Exóticas y en el artículo 10 señala “las autoridades competentes en medio ambiente adoptarán medidas para evitar el abandono de restos de especies vegetales exóticas, a excepción de los acumulados en el marco de campañas de erradicación, siempre y cuando no supongan un riesgo de dispersión”, indicándose, además, en el apartado 4 que “las autoridades competentes podrán requerir a los titulares de terrenos que faciliten información y acceso a sus representantes, con el fin de verificar la presencia de especies exóticas invasoras y, en su caso, poder tomar las medidas adecuadas para su control”.

El rabo de gato (*Pennisetum setaceum*) se considera una de las especies exóticas invasoras más dañinas para el entorno natural y seminatural del Archipiélago canario. Se da el caso que en Tegueste, como en muchos municipios, de la misma forma que en muchos municipios de la isla, también es un problema acuciante el crecimiento y expansión del rabo de gato, pudiéndose observar en solares y terrenos abandonados, laderas, fondos de barranco, márgenes de carreteras y, lo más grave, adentrándose y consolidándose en el Barranco Agua de Dios donde se encuentran yacimientos arqueológicos de gran interés. También se está introduciendo desde el valle de Tegueste hacia el Parque rural de Anaga con el deterioro paisajístico que esto conlleva y el perjuicio para la biodiversidad tanto del Espacio natural como de la recién creada Reserva de la Biosfera en la que participa el Ayuntamiento de Tegueste.

Esto no es problema único de Tegueste ni podemos combatir solo y la moción va en este sentido de aunar fuerzas e implicar a las distintas administraciones (Cabildo, Gobierno de Canarias y Ayuntamientos).

El Sr. Alcalde señala que está de acuerdo con este tema pero que en relación con el punto dos preferiría que no se derive a nivel local porque el Ayuntamiento no tiene competencia en empleo, por lo cual solicita que se derive al Gobierno de Canarias. Añade que el personal que tiene disponible el Ayuntamiento no da para cubrir los servicios



esenciales y menos para crear cuadrillas para la eliminación del rabo de gato. Concluye indicando que está de acuerdo con la propuesta pero siempre que sean el Gobierno y el Cabildo quienes pongan el personal necesario.

El Sr. El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián explica que existen más especies invasoras y hemos sido testigos de cómo han ido colonizando y sustituyendo las especies autóctonas y que se están haciendo actuaciones puntuales y positivas, tanto en la parte de sensibilización como en la colaboración del área de Medio Ambiente con los escolares. Y finaliza indicando que el desarrollo de las acciones propuestas debe ser a nivel insular.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa reitera que en el barranco Agua de Dios está colonizado por esta especie y cree que no basta con actos puntuales, que están bien, porque es necesario tomarse en serio el problema para detener la colonización de esta especie invasora.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez informa que la culpa es del Gobierno de Canarias porque dejó entrar en su momento esta especie como planta ornamental y que ahora se están padeciendo sus efectos perniciosos.

2.7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE SE ADHIERA AL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios legales generados con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, fundamentaron la creación en el año 1986 del Servicio de defensa jurídica de las corporaciones locales por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ECIT).

Posteriormente, en el año 1992, el Pleno del Cabildo aprueba el Reglamento del Servicio tras los buenos resultados que había dado su puesta en funcionamiento. Se adjunta a esta moción el texto del Reglamento del Servicio.

Este Servicio de defensa jurídica de las corporaciones locales se crea para dar asistencia jurídica a los municipios de Tenerife, y entre los objetivos de la asistencia jurídica se encuentra: “La defensa judicial de las entidades locales en los procedimientos en los que las mismas sean parte,…” art.1º.b) del Reglamento del Servicio.

Numerosos municipios de la isla ya utilizan este Servicio desde hace años, municipios de distinta dimensión territorial y económica como Adeje, Arona, El Tanque, Arico o Puerto de la Cruz.

Según la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2014, sólo en ese ejercicio el Ayuntamiento de Tegueste pagó 59.463,80 € en gastos “Jurídicos y contenciosos”.

La adhesión a este Servicio supondría un ahorro para los recursos municipales que podría ser utilizado para otras necesidades

Por todo lo expuesto, y al objeto de optimizar el uso de los recursos públicos, los Concejales de Sí se puede de este Ayuntamiento, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Encomendar la defensa jurídica del Ayuntamiento de Tegueste al Servicio de defensa jurídica de las corporaciones locales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -3 del Grupo Municipal SSP, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste- y nueve votos en contra –8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejales del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha explica que a la moción se adjunta el reglamento del servicio para informar de las excepciones y los costes que podría tener y añade que realizan la propuesta en aras de reducir los costes de un servicio que podría cubrir otra institución. Explica que se trata de un servicio que monta el Cabildo de Tenerife para la defensa jurídica de los municipios, tanto pequeños como grandes (Adeje, Arona, El Tanque, Arico). La excepciones que contempla son los casos en que el Ayuntamiento vaya en contra de la Comunicad Autónoma o en contra del propio Cabildo Insular y añade que los coste que no cubre son los de procurador y las costas judiciales, si se condena al Ayuntamiento, pero sí los costes de letrado. El acuerdo que proponen es adherirse a este servicio de defensa jurídica.

La Sra. Concejales Socialista D. Ana Rosa Mena de Dios señala que le parece interesante esta idea ya que su grupo está en la misma línea y que especialmente destaca sobre todo el ahorro de coste económico y la seguridad jurídica que nos da tener un cuerpo de letrados detrás en el Cabildo y que ahora parece que estamos flaqueando un poco en ese sentido, porque perdemos sentencia tras sentencia.

La Sra. Concejales de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro informa que votará a favor en esta moción porque considera que lo que suponga un ahorro de gasto que se pueda invertir en ayudas al bienestar social irá a favor de los vecinos y vecinas de este municipio.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián señala que en este caso el grupo de gobierno votará en contra porque el servicio está contratado con un abogado externo en la actualidad. Añade que se ha solicitado al Cabildo que haga llegar la actualización de ese convenio para ver como se encuentra y qué es lo que cubre y que el servicio jurídico contratado es un servicio que, independientemente de los resultados que se reflejan en las sentencias, es personalizado, cosa que no tendríamos con el servicio del Cabildo. Finaliza indicando que el servicio contratado es hasta el próximo año y que en ese momento es cuando se replanteará.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez pregunta si lo que tenemos contrato es hasta el próximo año o por un período mayor.

El Sr. Secretario responde que ahora mismo el contrato se ha prorrogado por un año y que vencerá el principio del año próximo.



El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez añade que si tenemos un contrato tenemos que finalizarlo y luego ver todo esto y valorarlo.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha reitera que la propuesta que traen es para ahorrar recursos públicos y que en el año 2014 se gastaron 50.000€. No cuestiona la eficacia del servicio jurídico que está contratado pero sí apuesta por el ahorro de coste para el Ayuntamiento que supondría adherirse al servicio del Cabildo de Tenerife. Concluye indicando que si tenemos un contrato firmado hasta el 2017 se puede adquirir el compromiso de que en 2017, cuando se termine el contrato, se apruebe la adhesión al servicio de defensa jurídica del Cabildo de Tenerife. También indica con respecto a la actualización del convenio que el Reglamento aunque fue aprobado en los años noventa sigue vigente y que no ha habido modificaciones.

El Sr. Alcalde dice que antes de que venza el plazo del contrato actualmente vigente se analizará este tema y se decidirá.

2.8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA LA MEJORA DE ACERAS, PAVIMENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La normativa vigente en materia de accesibilidad persigue la supresión de cuantas barreras impidan el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, fomentando, entre otras, la accesibilidad de los lugares y construcciones destinados a un uso que implique concurrencia de público y la adaptación de las instalaciones, edificaciones y espacios libres ya existentes.

*En particular, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en cuyo texto se integra determinada normativa anterior (la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad; la Ley 51, 2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), recoge en su artículo 22: 1. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, **en los entornos**, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.*

Los problemas de accesibilidad no sólo afectan a las personas que presentan algún tipo de movilidad reducida permanente, sino también a aquellas que, con carácter temporal, ven reducida su movilidad, a las personas que llevan carritos de bebés o carritos de la compra, además de la relevancia que cobra la numerosa representación de personas mayores en el municipio, que deben sortear diferentes obstáculos en la realización de sus quehaceres diarios.

Sí se puede presentó una Moción para la mejora de aceras, pavimentos y alumbrado público en el municipio de Tegueste, en aras del cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, que fue aprobada en el Pleno de mayo de 2014. Sin embargo, a fecha de hoy, casi dos años después, no se han realizado la mayoría de las acciones derivadas de los acuerdos que se tomaron en ese Pleno.

Es responsabilidad del Ayuntamiento de Tegueste mejorar el entorno y las infraestructuras públicas para facilitar la accesibilidad y favorecer el bienestar y la calidad de vida de todas las personas que viven en el municipio o transitan en el mismo. Esto debe ser una prioridad.

Por ello, los Concejales de Sí se puede de este Ayuntamiento, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Realización de reformas y obras de mejora, construcción y mantenimiento del pavimento y de las aceras que se encuentran en mal estado, que son inexistentes y/o que incumplen la normativa de accesibilidad, tanto en el casco como en el resto del municipio:

- Las aceras de la plaza de San Marcos no tienen rebajes.
- La plaza de San Marcos carece de rebajes.
- La rampa de acceso a la puerta principal del Ayuntamiento no cumple la normativa de accesibilidad.
- La calle El Ramal no tiene rebajes en los cruces, ni en los pasos de peatones.
- Las aceras de la calle Casino con la calle Esperanto no tiene rebajes. Pasando el cruce con la Calle el Carmen en algún tramo de aceras el pavimento es irregular y carece de rebajes en los pasos de peatones.
- La acera de la calle El Casino con la calle El Carmen no tiene rebajes.
- La calle Nueva con la calle esperanto no tiene rebajes, el resto de la calle Nueva si tiene rebajes que están en mal estado. El pavimento es irregular y en el cruce con la calle El Carmen hay ubicada una señal en ambos lados de ceda el paso que impide hacer uso del rebaje y de la acera.
- Las aceras de la calle El Carmen carecen de rebajes, incluso en el espacio coincidente con la entrada del Centro de Salud y del Centro de Día.
- Las aceras de la calle Los Pobres tienen el pavimento irregular, tienen socavones y no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en los cruces. También hay una farola de alumbrado público que al estar en el centro de la misma dificulta el tránsito de las sillas de ruedas, andadores, carritos de bebés, etc.
- Las aceras de la TF-13 carecen de rebajes y el pavimento está en mal estado.
- El callejón Gertrudis no tiene pavimento al ser de grava dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebés, personas mayores, etc.
- Las aceras de la calle Felipe del Castillo no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en el reservado para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida. Hay problemas en el acceso al colegio Teófilo Pérez.
- La acera del lado derecho de la prolongación de la calle El Carmen está inacabada y le faltan las tapas de las arquetas. En el lado izquierdo de la misma calle no hay acera.
- Las aceras de la calle La Audiencia en el cruce Cuatro Caminos la calle no tienen rebajes. En el lado derecho hay un poste de telefonía que está ubicado en el centro de la acera y dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebés, etc.
- En esta misma calle La Audiencia en el cruce con la calle Federico Fajardo, las aceras no tienen rebajes. A continuación hay un tramo donde no hay acera. En el cruce de la Placeta no tiene rebaje.



- *Las aceras de la calle Federico Fajardo carecen de rebajes inclusive para acceder a la rampa de la cripta de Los Remedios.*
 - *La calle Puente Palo carece de aceras y el pavimento es irregular con algún socavón. La escalera carece de rampa de acceso*
 - *En la calle Travesía Los Laureles la acera tiene el pavimento levantado y donde peor está es cerca de las pozas de los árboles. También carece de rebajes.*
 - *La plaza de La Placeta no tiene ningún rebaje, por lo que ninguna persona con silla de ruedas, andadores, carritos de bebés, etc. puede acceder a la misma.*
 - *La calle El Tejar carece de acera y en el lado izquierdo hay una canaleta de recogida de aguas que esta 30cms. por debajo del asfalto y no está tapada, representando un peligro. Carece también de señalización y de alguna protección que pueda prevenir de accidentes.*
 - *En esta misma calle El Tejar en el lado derecho hay unos metros de acera carece de rebajes y el resto de la misma no tiene aceras.*
 - *La calle El Pino carece de aceras en toda su longitud.*
 - *Las aceras de la calle Jesús Cedrés no tienen rebajes.*
 - *Etc.*
2. *Mejora del alumbrado público: instalación de farolas en las zonas insuficientemente iluminadas del municipio.*
3. *Instalación de nuevas farolas de alumbrado público y reparación de las defectuosas, tanto en el casco como en el resto del municipio.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

Primero.- Realizar, en la medida de lo posible, las reformas y obras de mejora, construcción y mantenimiento del pavimento y de las aceras que se encuentran en mal estado, que son inexistentes y/o que incumplen la normativa de accesibilidad, tanto en el casco como en el resto del municipio:

- Las aceras de la plaza de San Marcos no tienen rebajes.
- La plaza de San Marcos carece de rebajes.
- La rampa de acceso a la puerta principal del Ayuntamiento no cumple la normativa de accesibilidad.
- La calle El Ramal no tiene rebajes en los cruces, ni en los pasos de peatones.
- Las aceras de la calle Casino con la calle Esperanto no tiene rebajes. Pasando el cruce con la Calle el Carmen en algún tramo de aceras el pavimento es irregular y carece de rebajes en los pasos de peatones.
- La acera de la calle El Casino con la calle El Carmen no tiene rebajes.
- La calle Nueva con la calle esperanto no tiene rebajes, el resto de la calle Nueva si tiene rebajes que están en mal estado. El pavimento es irregular y en el cruce con la calle El Carmen hay ubicada una señal en ambos lados de ceda el paso que impide hacer uso del rebaje y de la acera.

- Las aceras de la calle El Carmen carecen de rebajes, incluso en el espacio coincidente con la entrada del Centro de Salud y del Centro de Día.
- Las aceras de la calle Los Pobres tienen el pavimento irregular, tienen socavones y no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en los cruces. También hay una farola de alumbrado público que al estar en el centro de la misma dificulta el tránsito de las sillas de ruedas, andadores, carritos de bebés, etc.
- Las aceras de la TF-13 carecen de rebajes y el pavimento está en mal estado.
- El callejón Gertrudis no tiene pavimento al ser de grava dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebés, personas mayores, etc.
- Las aceras de la calle Felipe del Castillo no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en el reservado para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida. Hay problemas en el acceso al colegio Teófilo Pérez.
- La acera del lado derecho de la prolongación de la calle El Carmen está inacabada y le faltan las tapas de las arquetas. En el lado izquierdo de la misma calle no hay acera.
- Las aceras de la calle La Audiencia en el cruce Cuatro Caminos la calle no tienen rebajes. En el lado derecho hay un poste de telefonía que está ubicado en el centro de la acera y dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebés, etc.
- En esta misma calle La Audiencia en el cruce con la calle Federico Fajardo, las aceras no tienen rebajes. A continuación hay un tramo donde no hay acera. En el cruce de la Placeta no tiene rebaje.
- Las aceras de la calle Federico Fajardo carecen de rebajes inclusive para acceder a la rampa de la cripta de Los Remedios.
- La calle Puente Palo carece de aceras y el pavimento es irregular con algún socavón. La escalera carece de rampa de acceso
- En la calle Travesía Los Laureles la acera tiene el pavimento levantado y donde peor está es cerca de las pozas de los árboles. También carece de rebajes.
- La plaza de La Placeta no tiene ningún rebaje, por lo que ninguna persona con silla de ruedas, andadores, carritos de bebés, etc. puede acceder a la misma.
- La calle El Tejar carece de acera y en el lado izquierdo hay una canaleta de recogida de aguas que esta 30cms. por debajo del asfalto y no está tapada, representando un peligro. Carece también de señalización y de alguna protección que pueda prevenir de accidentes.
- En esta misma calle El Tejar en el lado derecho hay unos metros de acera carece de rebajes y el resto de la misma no tiene aceras.
- La calle El Pino carece de aceras en toda su longitud.
- Las aceras de la calle Jesús Cedrés no tienen rebajes.
- Etc.

Segundo.- Mejorar, en la medida de lo posible, el alumbrado público: instalación de farolas en las zonas insuficientemente iluminadas del municipio.

Tercero.- Instalar, en la medida de lo posible, nuevas farolas de alumbrado público y reparación de las defectuosas, tanto en el casco como en el resto del municipio.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa solicita que conste en acta su estupefacción porque había solicitado en tiempo y forma la instalación de un equipo para proyectar unas imágenes durante la defensa de esta moción y le ha sido denegado media



hora antes de este pleno, cuando ya contaba con ello porque en ningún momento le dijeron que no sería posible.

El Sr. Alcalde interviene y le recuerda que tiene 5 minutos para su intervención.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa responde al Sr. Alcalde que cuando pasen los 5 minutos de la intervención que se lo diga y que ella se calla inmediatamente. Añade que la secretaria del Sr. Alcalde la llamó porque no había puesto de forma específica para que quería la pantalla y el cañón y que le contestó que era para defender esta moción porque una imagen vale más que mil palabras, y de lo que se trata es que el pueblo tiene muchas barreras arquitectónicas para las personas con movilidad reducida y que simplemente en vez de leer todos los puntos que creemos que hay que modificar quería proyectar una foto para que se viera la gravedad del asunto. Dice que SSP hace casi 2 años presentó esta moción exactamente igual y que fue aprobada pero sin embargo al revisar los acuerdos adoptados se constata que ha sido mínimo lo que se ha modificado, porque se ha hecho la Calle Los Zamorano, pero en realidad el 90% de lo que se aprobó sigue en el mismo estado y cree que algunas cosas son reparables y no conllevan mucho gasto económico, simplemente voluntad de hacerlo. Este problema no solo afecta a personas con movilidad reducida sino que a padres y madres con carritos, personas que usan de forma temporal muletas, ancianos con movilidad complicada, etc. Por ello solicita que se realicen al menos aquellas actuaciones que tiene menor coste económico y vigilar que todas las obras que se hagan cumplan la normativa.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez manifiesta su acuerdo con este tema y dice que lo ideal es que se mejore todo esto. Pero aclara que todos los vecinos tienen derecho a tener unos servicios mínimos y que hay lugares en Tegueste (pone el ejemplo de la calle donde vive) que no tienen ni alumbrado público ni siquiera asfalto en la calle, por lo que hay que garantizar que todos dispongan de unos servicios mínimos.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián agradece que se vuelvan a recordar estas incidencias que afectan a todos recalando que no solo son discapacitados físicos o lo carritos para niños, sino que también hay discapacidades sensoriales y que el Ayuntamiento en determinadas dependencias incluso va a instalar bucles para personas con discapacidad sonora (cita el Teatro y el Registro). Concluye indicando que si la moción incluye la previsión de que se cumplirá en la medida de lo posible la apoyarían.

El Sr. Concejal delegado de Obras D. Javier Galván Rodríguez dice que se puede comprometer a analizar cada punto y a programar su ejecución.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa ofrece al Sr. Concejal delegado de Obras el power point que preparó para que se vea el detalle de los diferentes puntos negros y ofrece su colaboración y asesoramiento.

2.9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA QUE SE DÉ UN USO MÁS INTEGRAL A LA CANCHA DE PEDRO ÁLVAREZ.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios públicos sirven para fomentar y propiciar el encuentro y la interacción entre las/los residentes. Asimismo, como espacios de proximidad, adquieren una destacada importancia en la calidad de vida de las personas.

Las y los jóvenes y adolescentes constituyen uno de los grupos que más utilizan los espacios públicos así como otros ámbitos colectivos de encuentro y relación, siendo la práctica de distintos deportes una de las actividades más habituales. Se ha constatado que algunas de éstas generan en los que las practican sentimientos afectivos y de pertenencia por el entorno en el que se mueven.

El artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del niño dice así: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". Atendiendo a su adecuado desarrollo, los espacios públicos también deberían ser un lugar de encuentro y de disfrute para las niñas y los niños.

En consecuencia, la provisión de espacios públicos adecuados donde desarrollar distintas actividades de la vida cotidiana debería ser una prioridad de la administración local y así debe considerarlo el Ayuntamiento de Tegueste.

Pedro Álvarez se caracteriza por su topografía en pendiente. En el entorno del núcleo poblacional, dispone de muy pocos espacios llanos para disfrutar al aire libre:

La plaza, que tiene un pequeño espacio con columpios y muy poco espacio para jugar y circular con bicicletas, patines, monopatines...

La cancha municipal, que está situada al lado del colegio y que sirve al Colegio y al barrio.

La cancha es el único espacio que reúne condiciones para realizar actividades con bicicletas, patines... y está prohibido. Además dispone de un espacio cerrado, con varias dependencias, que permitiría que la cancha pudiera tener un uso variado. Para ser el único espacio de estas características, está infrautilizado.

En la práctica, la gente de Pedro Álvarez, se ve obligada a sacar a sus hijos e hijas de su barrio para que puedan andar en bicicleta y/o con patines y llevarlos a otros lugares (al parque de La Vega en La Laguna, por ejemplo). Eso, claro está, si tienen coche y pueden hacerlo.

Se ha argumentado que la prohibición del uso de patines o bicicletas en la cancha es para evitar el deterioro del pavimento. También se ha dicho que han entrado a la cancha con perros y, en una ocasión, alguien metió una moto. Ante eso, la decisión que ha tomado el Ayuntamiento es prohibir que se use todo lo que tenga ruedas.

Más que prohibir, se trataría de concienciar a las vecinas y vecinos de Pedro Álvarez sobre el buen uso y cuidado que debemos tener en la cancha. Por otro lado, la cancha debe tener un mantenimiento derivado de su uso, como cualquier otra instalación municipal. De hecho, uno de los destinos que han de tener los impuestos que pagamos las y los vecinos de Tegueste, es el mantenimiento de las instalaciones municipales y el cuidado de los espacios públicos. Es responsabilidad del Ayuntamiento de Tegueste favorecer el bienestar y la calidad de vida de todas las personas del municipio y esa debe ser su prioridad.



Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la escasez de lugares públicos acondicionados para el desarrollo de actividades al aire libre, tales como el uso de bicicletas y patines, a lo que se une la topografía en pendiente de Pedro Álvarez, los Concejales de Sí se puede de este Ayuntamiento, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Considerar que se dé un uso más integral a la cancha –un espacio público- de Pedro Álvarez, que contemple introducir, junto a las actividades ya existentes, otras prácticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como el uso de bicicletas y patines.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (cuatro votos a favor -3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-, cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista y nueve votos en contra –8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejel de SSP D. Sergio Fernández Díaz interviene diciendo que esta moción la presentan haciéndose eco de las opiniones que les han transmitido después de determinados usos que se han prohibido en la cancha de Pedro Álvarez. El barrio de Pedro Álvarez tiene la característica de que los espacios públicos planos donde puedan esparcirse los ciudadanos y en especial los niños no abundan. Vemos que prohibir determinadas acciones ahí van en detrimento del uso de los espacios públicos por los ciudadanos y que al para esparcirse se tienen que desplazar a otros lugares. El acuerdo que se propone es considerar que se dé un uso más integral a la cancha de Pedro Álvarez y que se contemple introducir, junto a las actividades ya existentes, otras prácticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como el uso de bicicletas y patines.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez señala que está de acuerdo con lo dicho pero añade que es una pena que se hayan tenido dos presupuestos para la Cancha de Pedro Álvarez para cubrirla y que se hayan perdido para pagar sentencias.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián dice que en el año 2010 con cargo al fondo de Inversión Local se dotó a la cancha de superficie de caucho. Añadió que es una superficie de bastante calidad y que desde su instalación se colocó una cartelería basada en el reglamento de uso de la superficie que advertía de la prohibición del uso de bicicletas y patines porque se daña la superficie. Advierte que esa rotulación desapareció hace unos meses y que se imaginaba que esta moción surge a raíz de una actividad que realizó una profesora del colegio que obvió la prohibición. Dice que el

Ayuntamiento no ha prohibido nada sino que volvió a colocar la rotulación porque es el reglamento de uso de la superficie.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que la cuestión, vista la deficiencia de espacios públicos adoptados a este tipo de juegos, es si no es posible permitir el uso que se demanda aunque se dañe un poco la superficie.

El Sr. Alcalde responde que no es posible y que existiendo una inversión en proyecto para dotar de cubierta a la cancha lo que no se va a hacer es romper la instalación existente.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez indica que la actividad que se pretende hacer daña la superficie y que no apoyarán la moción.

2.10. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE PARA LOS CASOS DE DEMORA O IMPOSIBILIDAD DE PAGO DEL IBI.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“En el caso de obligados al pago del IBI que no pueden pagar en un solo plazo por dificultades económicas, este Ayuntamiento ha aceptado el pago fraccionado con la finalidad de que resulte menos gravoso para economías familiares en situación precaria.

Sin embargo, la prolongación de la crisis económica ha castigado a personas y familias propietarias de la vivienda en que residen, a una situación que ni siquiera se palia con el fraccionamiento del pago del IBI. Atendiendo a dicha circunstancia, proponemos lo siguiente:

1) Cuando haya propietarios cuya situación imposibilite el pago fraccionado, no se les castigará con recargos.

2) Si no se disponen de ingresos regulares en la unidad familiar y/o los que se tengan no basten para atender las necesidades básicas: alimentación, electricidad, agua, aseo, vestido, el Ayuntamiento, como forma de ayuda mantendrá en suspenso el cobro del IBI, sin recargo alguno, hasta que se supere la situación de emergencia, negociando posteriormente con el deudor la cuantía de la deuda y los plazos de pago.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (cuatro votos a favor –1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste y 3 del Grupo Municipal SSP, nueve en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista-), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro señala que la situación económica de muchas familias esta siendo cada más acuciante y en ese sentido plantea esta moción. La propuesta va en el sentido que cuando hayan propietarios cuya situación económica imposibilite el pago fraccionado no se les castigará con recargos. Y, además, si no se disponen de ingresos regulares en la unidad familiar y/o los que se tengan no basten para atender las necesidades básicas (alimentación, electricidad, agua, aseo, vestido), el Ayuntamiento, como forma de ayuda mantendrá en suspenso el cobro del IBI, sin recargo alguno, hasta que se supere la situación de emergencia, negociando posteriormente con el deudor la cuantía de la deuda y los plazos de pago. Insiste en que la cuestión no es que no paguen sino que se aplacen los pagos, que no se les penalice y que se negocie el pago.



El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez pregunta si sigue vigente el sistema de pago fraccionado y si están disponibles ayudas de emergencia social para este tipo de casos.

La Sra. Concejala de Bienestar Social Dña. Giovanna del Castillo Perera informa que hay casos de este tipo a los que se ha atendido con las ayudas comentadas.

2.11. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE POR LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“La celebración del 8 de Marzo, primero titulada Día de la Mujer Trabajadora, y más recientemente Día de la Mujer, es la fecha en la que anualmente hacemos balance y proponemos medidas para avanzar en la igualdad de derechos.

La denuncia, la lucha, la reclamación de medidas a tomar contra la violencia de género, se han convertido en los últimos años en un eje central de la actividad de las organizaciones feministas.

Tras la violencia machista está la pervivencia de desigualdades que se agudizan con la pérdida de servicios públicos, la degradación de las condiciones laborales, el recorte de las ayudas sociales y las trabas administrativas para acceder a prestaciones.

Todas esas circunstancias son violencia contra las mujeres, y contribuyen de paso a que se conviertan en violencia física.

A la degradación de las condiciones laborales de las mujeres en jornada, salario, contratación, contribuyen también las administraciones públicas, con subcontratas y servicios externalizados, sobre todo en trabajos muy feminizados, como el de la limpieza, los cuidados.

Somos, como Administración, responsables de cumplir con la legislación sobre igualdad, de dar un trato digno, un salario justo y estabilidad en el empleo a mujeres que, aunque trabajan en edificios públicos, son consideradas personas ajenas a la Administración.

La igualdad de derechos supone también que, desde la Administración pública hagamos los esfuerzos necesarios para conciliar la vida familiar y laboral, sobre todo en el caso de familias monoparentales con niños o personas dependientes a su cargo. No podemos aceptar que la conciliación se resuelva mediante el recurso a la contratación parcial, porque supone el desentenderse de los necesarios servicios públicos, tener bajos salarios e imponer cuidados a las mujeres tras jornadas parciales, que sabemos que, en muchos casos son contrataciones fraudulentas, con jornadas más largas que las acordadas.

Por lo expuesto, proponemos a este Pleno lo siguiente:

1. Comenzar los trámites necesarios para la elaboración del Plan de Igualdad de Tegueste, empezando por realizar un diagnóstico actual y profundo de la situación de de la igualdad de género en el municipio.

2. Exigir el reconocimiento del principio de igualdad y no discriminación en los contratos con empresas que presten servicios a este Ayuntamiento.

3. Estudiar la posibilidad de recuperación de servicios externalizados, en primer lugar la limpieza, garantizando condiciones de igualdad en la contratación.

4. Poner, por parte de esta Administración, recursos para la atención a la infancia y a la tercera edad, hasta cubrir la demanda actual.

5. Creación de una partida específica para Políticas de Igualdad en los Presupuestos, que implique contratación de personal cualificado para desarrollar acciones de un Plan Municipal de Igualdad.

6. Constitución, con los empleados/as municipales, de una Comisión de Igualdad, para promover la igualdad de trato, entre las personas que trabajan al servicio de este Ayuntamiento y la planificación de actividades que desarrollen acciones enmarcadas en la prevención de violencia de género.

7. Promover el asociacionismo de mujeres en el municipio.

8. Promover la creación, en la medida de lo posible, junto con el municipio de La Laguna, de un centro de atención comarcal a víctimas de violencia de género.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor – 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, 4 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal SSP y nueve en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro indica que esta moción la ha presentado por la falta de contestación a una pregunta que formuló sobre la necesidad de un Plan de Igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Esta es una cuestión que está recogida en la normativa pertinente y a raíz de la celebración del 8 de Marzo, primero titulada Día de la Mujer Trabajadora y más recientemente Día de la Mujer, es la fecha en la que anualmente hacemos balance y proponemos medidas para avanzar en la igualdad de derechos. La denuncia, la lucha, la reclamación de medidas a tomar contra la violencia de género, se han convertido en los últimos años en un eje central de la actividad de las organizaciones feministas. Tras la violencia machista está la pervivencia de desigualdades que se agudizan con la pérdida de servicios públicos, la degradación de las condiciones laborales, el recorte de las ayudas sociales y las trabas administrativas para acceder a prestaciones. Todas esas circunstancias son violencia contra las mujeres, y contribuyen de paso a que se conviertan en violencia física. A la degradación de las condiciones laborales de las mujeres en jornada, salario, contratación, contribuyen también las administraciones públicas, con subcontratas y servicios externalizados, sobre todo en trabajos muy feminizados, como el de la limpieza, los cuidados. Somos, como Administración, responsables de cumplir con la legislación sobre igualdad, de dar un trato digno, un salario justo y estabilidad en el empleo a mujeres que, aunque trabajan en edificios públicos, son consideradas personas ajenas a la Administración.

La igualdad de derechos supone también que, desde la Administración pública hagamos los esfuerzos necesarios para conciliar la vida familiar y laboral, sobre todo en el caso de familias monoparentales con niños o personas dependientes a su cargo. No podemos aceptar que la conciliación se resuelva mediante el recurso a la contratación parcial, porque supone el desentenderse de los necesarios servicios públicos, tener bajos salarios e imponer cuidados a las mujeres tras jornadas parciales, que sabemos que, en muchos casos son contrataciones fraudulentas, con jornadas más largas que las acordadas.

Por lo expuesto, propone la aprobación de la moción en los términos antes transcritos.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián responde que si no se ha contestado a la pregunta no ha sido para evitar tal información sino porque no se ha reunido toda la información necesaria. Explica que Tegueste ha sido pionero con respecto al Plan de Igualdad 2010-2012, prorrogado para 2013-2014, elaborado con una subvención que se recibió por lo acertado del proyecto, y que justo entrado en la crisis se concedió otra subvención para la contratación del personal aunque no pudo continuarse por haberse suprimido la subvención. En la legislatura pasada 2011-2015 el área de



Igualdad se introdujo dentro del departamento de Servicios Sociales y todos los años hay una partida presupuestaria denominada "Plan de igualdad". Ahora estamos asistiendo varios concejales a curso de formación en el ámbito de igualdad.

Refiriéndose a los puntos que se incluyen en la moción indica que se hacen muchos de ellos y que aunque están de acuerdo con la moción quiere que conste que gran parte lo que se propone ya se está haciendo y relaciona los siguientes apartados:

- Promover el asociacionismo de mujeres en el municipio: ya lo promovemos y no sólo a con las mujeres sino con mucho colectivos con las mesas de participación ciudadana.

- Promover la creación, en la medida de lo posible, junto con el municipio de La Laguna, de un centro de atención comarcal a víctimas de violencia de género: todo lo que sea mancomunar servicios ya se hace.

- Recuperación de servicios externalizados: no vamos a votar a favor porque hemos decidido todo lo contrario, por la optimación de los recursos y compartir el servicio de limpieza con recursos propios y algunas dependencias con ese servicio que está abierto.

- Poner, por parte de esta Administración, recursos para la atención a la infancia y a la tercera edad, hasta cubrir la demanda actual: esto se está haciendo a través de los servicios sociales.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide que se tome en consideración que la sensación que tiene es que no existe un Plan de Igualdad y que es necesario por la situación social en la que está viviendo la mujer que es la más afectada en todo lo que se refiere a precariedad en el empleo, a falta de servicios sociales y a la atención a la dependencia, por lo que cree que las Administraciones tienen que dar un paso de mayor apoyo. No existe una mejoría en los presupuestos dentro de este Ayuntamiento y cree que se podría mejorar con medidas que evidenciaran realmente que se están tomando medidas concretas en los derechos a las mujeres. Por esto no me basta que haya un plan redactado en papel y luego no se traduce en la realidad concreta y en apoyo de las mujeres.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián solicita que conste en acta que lo que indica la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro es su percepción personal y que la realidad es otra, que desde hace varios años se están promoviendo medidas positivas y no solo dentro del Plan de Igualdad, que existe una concejalía con la delegación específica de Igualdad y que se desarrollan diferentes proyectos no sólo en fecha concretas sino durante todo el año y con mucho trabajo, indicando que cree que no se tiene conocimiento de los tareas visibles realizadas.

2.12. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE EN APOYO A PERSONAS REFUGIADAS. CONTRA EL CIERRE DE FRONTERAS.

La proponente comunica la retirada de la presente moción ya que se ha tratado y debatido en el punto 2.3. del orden del día que fue aprobado por unanimidad de los presentes como una Moción Institucional.

2.13. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE SOBRE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA TF 154 A SU PASO POR EL NÚCLEO DE EL SOCORRO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“La carretera TF-154, a su paso por el núcleo de El Socorro, a pesar de las señalizaciones verticales, dada la estrechez de la vía en algunos tramos, la inexistencia de aceras en ciertos espacios, la falta de visibilidad en curvas, la inmediatez- en algunos casos- entre las entradas de las viviendas y la calzada, dan lugar a situaciones de extremado riesgo que, en ocasiones, han terminado en accidentes.

Es competencia del Cabildo Insular y también de los ayuntamientos el mantenimiento, conservación y debida señalización de las carreteras, lo que comporta también garantizar la seguridad del tránsito, tanto de vehículos como de peatones.

Por consiguiente, proponemos:

- 1) Que, en donde sea posible, haya espacio suficiente de acera en ambos lados de la vía.*
- 2) Establecer pasos de peatones y bandas sonoras cada 50 metros, entre el inicio del tramo urbano en el puente sobre el barranco de Las Cuevas, en el cruce próximo a la Iglesia de El Socorro, como límite Norte, y el puente de acceso a la urbanización de San Gonzalo como límite Sur.*
- 3) Contemplar la posibilidad de instalar señales luminosas en la zona de estrechamiento de la vía.*
- 4) Solicitar al Cabildo se establezcan estas medidas de seguridad, cuanto antes, en beneficio de los vecinos.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

Primero.- Que, en donde sea posible, haya espacio suficiente de acera en ambos lados de la vía.

Segundo.- Instar la Cabildo de Tenerife para que se establezcan pasos de peatones y bandas sonoras cada 50 metros, entre el inicio del tramo urbano en el puente sobre el barranco de Las Cuevas, en el cruce próximo a la Iglesia de El Socorro, como límite Norte, y el puente de acceso a la urbanización de San Gonzalo como límite Sur.

Tercero.- Contemplar la posibilidad de instalar señales luminosas en la zona de estrechamiento de la vía.

Cuarto.- Solicitar al Cabildo se establezcan estas medidas de seguridad, cuanto antes, en beneficio de los vecinos.

Quinto.- Instar al Cabildo de Tenerife para la modificación de la TF-154 con las características que se refleja en el Plan General de Ordenación de Tegueste.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro explica que en su día hizo una pregunta pero como no he visto concreciones en la cuestión de tomar las medidas para garantizar la seguridad en esta vía es por lo que presenta de nuevo esta moción con los acuerdos que en la misma figuran.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez explica que esta carretera es competencia del Cabildo. Estamos todos de acuerdo con el tema de los pasos de peatones y que el Cabildo señalice lo más posible y especialmente en las zonas más estrechas.



El Sr. Alcalde informa que en muchas ocasiones se ha pedido la realización en esta carretera de pasos de peatones sobre todo para la zona de El Socorro y que se aceptaron algunos, pero justamente para la zona que se plantea no. Informa que el grupo de gobierno votaría a favor de la moción si se añadiera un punto quinto instando al Cabildo a ejecutar la modificación de la carretera TF-154 proyectada en el Plan General de Ordenación de Tegueste.

2.14. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE VENTORRILLOS O PUNTOS DE VENTA DURANTE FIESTAS ORGANIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 22 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“Es de todos y todas conocido que la situación de paro de muchas personas se ve agravada cuando finaliza el plazo de concesión desubsidio de desempleo, y se quedan sin otros ingresos regulares.

El artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, deja abierta la posibilidad de conceder bonificaciones a entidades sin ánimo de lucro.

Creemos que podría extenderse tal posibilidad a residentes de este municipio en situación de paro, como una forma de conseguir ingresos que palien su situación, realizando un enfoque más social de las fiestas.

Por todo ello proponemos:

- 1. Que el Ayuntamiento reserve un porcentaje de puestos en las fiestas populares del municipio (ventorrillos/casetas) para su explotación por parte de los vecinos con bajos recursos e inscritos en los servicios sociales, habilitando por parte de esta institución un modelo de solicitud diferenciado.*
- 2. Que el sistema de elección de las solicitudes no sea el método de la subasta sino con base en un informe emitido por el Área de servicios sociales de esta institución.*
- 3. Que estos usuarios abonen el importe mínimo establecido en la ordenanza una vez finalicen las fiestas, para evitar una inversión a la que no pueden hacerle frente, estableciendo un método de garantía*
- 4. Que el ayuntamiento actúe como avalista de cualquier compra para el suministro de artículos para la venta en dicho puesto, abonando esta cantidad a la finalización de las fiestas, sin que el solicitante tenga que realizar ningún desembolso económico con anterioridad a la obtención de beneficios.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (un voto a favor de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, nueve en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP y siete abstenciones -4 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal SSP -), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro explica que esta propuesta va en el sentido de que los ventorrillos no se

conviertan en un mero punto de negocio sino que se pueda poner por personas en situación de necesidad económica verificada por los Servicios Sociales que con un ventorrillo podrían obtener un desahogo económico.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez señala que el Sr. Concejal de fiestas que lleva el tema tendrá en cuenta estas cuestiones pero duda de que sea procedente que el Ayuntamiento sea avalista de lo que compren esas personas.

El Sr. Concejal de Fiestas D. Roberto V Díaz Hernández explica que los puestos no se subastan y que se conceden a las personas y entidades que los solicitan y cumplen los requisitos establecidos.

El Sr. Alcalde informa que los primeros son las asociaciones y los colectivos ya establecidos en el municipio y que los ventorrillos se instalan en diversos lugares y se les autoriza mientras cumplan con lo exigido por este Ayuntamiento.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro reitera que la propuesta es para facilitar y garantizar un porcentaje de los quioscos a personas que, una vez demostrado por informe de servicios sociales que no tienen recursos para disponer de una cantidad de dinero suficiente para montarlo, se comprometen, una vez recogida la recaudación, al pago de los impuestos y lo que sería el material de venta. Es una fórmula para ayudar a personas con necesidades.

El Sr. Alcalde señala que cualquier persona puede montar un ventorrillo siempre que cumpla los requisitos establecidos.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián indica que para atender ese tipo de situaciones se dispone del departamento de servicios sociales.

El Sr. Alcalde explica que existe un acuerdo marco en materia de fomento del empleo para personas en situación de pobreza que permite dar empleo y favorecer a la s familias más necesitadas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez señala que se van a abstener porque el Ayuntamiento no se puede prestar a ser avalista con este asunto.

2.15 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR UNA ESTRUCTURA PARTICIPATIVA Y ELABORAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 23 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“El 10 de diciembre de 2013 el BOE publicaba la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que había sido aprobada por las Cortes Generales

Poner transparencia a la actividad pública es una necesidad urgente que tenían pendiente todas las administraciones.

Tanta opacidad como ha existido ha estado interfiriendo de una forma muy seria en el desarrollo de otros conceptos inherentes a la democracia, como la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, la rendición de cuentas en la gestión de las administraciones, el control democrático de los poderes públicos y otros.

La Ley de Transparencia en el primer párrafo del preámbulo dice lo siguiente:

“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a



escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”.

Destaca de la Ley de Transparencia lo siguiente:

- *El reconocimiento y garantía a la ciudadanía del derecho de acceso a la información pública de todas las administraciones.*
- *Las obligaciones de publicidad activa de la información relevante de todas las administraciones y entidades públicas.*
- *El reconocimiento de que estamos en la sociedad de la participación y para ello es imprescindible que exista una sociedad informada.*
- *La obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los responsables públicos.*
- *La obligatoriedad de la creación y desarrollo del Portal de la Transparencia en todas las administraciones, concebido como el punto de acceso de los ciudadanos a la información.*

La disposición final novena de la Ley establece los plazos de entrada en vigor de forma escalonada, correspondiendo a las entidades locales el día 11 de diciembre del 2015.

Después de la publicación de esa Ley y de la filosofía que emana desde el principio hasta el final, las cosas en los Ayuntamientos se tienen que hacer de otra forma, es decir, se tienen que hacer con la participación de los ciudadanos, y para ello hay que crear estructuras participativas, convocarlas, darles contenido y capacidad de decisión... y no vemos nada de eso en el funcionamiento del Gobierno Municipal.

Creemos que la primera medida que tiene que tomar la Junta de Gobierno es la de elaborar una ordenanza municipal que garantice a los ciudadanos de Tegueste la transparencia y el acceso a la información. La ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe contemplar la garantía de acceso a los ciudadanos de, al menos, la siguiente Información:

1. Transparencia económico-Financiera.

- *Toda la información contable y presupuestaria relevante para hacer seguimiento y control por parte de la ciudadanía con actualización trimestral.*
- *Publicación de todos los ingresos y gastos del ayuntamiento en tiempo real, así como la relación de todas las deudas municipales y su evolución en el tiempo, deudores, amortizaciones e intereses.*
- *Modificaciones presupuestarias por cualquiera de los órganos municipales.*
- *Presupuestos e información contable de todos los Organismos Autónomos y sociedades del ayuntamiento.*
- *Todos los indicadores económicos de cada ejercicio en relación al presupuesto anual y su ejecución.*
- *Informes trimestrales del periodo de pago a proveedores.*
- *Informes remitidos por el Tribunal de Cuentas en relación a las cuentas municipales.*
- *Relación del patrimonio municipal así como su gestión.*
- *Relación de Puestos de Trabajo y sus remuneraciones.*
- *Cualquier otro indicador relevante contemplado en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera o en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

2. Contrataciones y coste de los servicios municipales.

- *Publicación de todo el proceso de composición, formas de designación, y funcionamiento general de las Mesas de Contratación.*
 - *Publicación de las actas íntegras de las Mesas de contratación.*
 - *Pliegos de condiciones de licitación de obras, ofertas y adjudicaciones.*
 - *Listado y cuantía de operaciones con proveedores.*
 - *Contratos íntegros de todos los servicios privatizados.*
 - *Publicación del coste efectivo de los servicios, de acuerdo con lo exigido por la legislación vigente.*
- 3. Urbanismo, obras públicas y medio ambiente.**
- *Plan General de Ordenación Urbana completo.*
 - *Las modificaciones del Plan General, así como los planes parciales.*
 - *Los convenios urbanísticos del Ayuntamiento.*
 - *Las actuaciones en materia urbanística que se encuentren en ejecución.*
 - *Modificaciones de proyectos de obras en ejecución y variaciones presupuestarias.*
 - *Toda la información sobre usos y destinos del suelo.*
 - *Políticas, programas y planes del Ayuntamiento sobre el medio ambiente.*
 - *Los datos derivados del seguimiento de la actividad municipal relativa al medio ambiente.*
 - *Estudios de impacto ambiental.*
 - *Mediciones en tiempo real de las estaciones medidoras de la contaminación del aire.*
- 4. Información sobre la corporación municipal.**
- *Organigrama municipal.*
 - *Planes y programas anuales y plurianuales del Ayuntamiento.*
 - *Informes internos del interventor municipal y de la asesoría jurídica.*
 - *Convenios suscritos por el Ayuntamiento con particulares, asociaciones o empresas.*
 - *Relación de todas las subvenciones o ayudas municipales con indicación de los destinatarios.*
 - *Retribuciones percibidas por miembros electos de la corporación, directores generales, cargos de confianza y por todo el personal en general, así como de los organismos autónomos y empresas municipales.*
 - *Registro de intereses, actividades y bienes de todos los miembros electos de la corporación, así como sus variaciones en el tiempo.*
 - *La agenda del Alcalde, de los miembros del gobierno municipal y de los portavoces de los grupos políticos.*
- 5. Relaciones con los ciudadanos.**
- *Publicación del catálogo general de servicios que presta la corporación con indicación expresa de direcciones de sedes donde están ubicados, horarios, direcciones de e-mail, teléfonos, etc.*
 - *Información sobre las competencias ejercidas, propias o delegadas por otras administraciones, con indicación de las prestaciones de cada una de ellas.*
 - *Reglamento de participación ciudadana y descentralización.*
 - *Catálogo de todos los procedimientos administrativos, trámites, plazos, formularios, etc.*
 - *Información sobre incidencias en los servicios municipales.*
 - *Formularios en la web para consultas y propuestas ciudadanas.*
 - *Normativa municipal: ordenanzas fiscales, reglamentos, etc.*
 - *Relación de todas las organizaciones sociales registradas en el municipio.*
 - *Publicación de las convocatorias del Pleno, así como de las actas íntegras de las sesiones.*
 - *Publicación del orden del día de la Junta de Gobierno, así como de las actas íntegras de las sesiones.*
 - *Publicación en directo y en vídeo por internet de las sesiones íntegras de los Plenos Municipales.*
 - *El resto de información que pueda resultar de interés para la ciudadanía.*
 - *Cualquier otra información que demanden los ciudadanos.*



*En la página web del Ayuntamiento está el acceso a los datos que prevé la Ley pero es sumamente difícil llegar a ella de una manera intuitiva, es un camino arduo y suponemos que se ha desarrollado cumpliendo la normativa, pero sin que sirva para lo que es su fin principal, como es la **accesibilidad** a la información pública de la actividad municipal.*

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- *Que el Gobierno Municipal ponga en marcha todos los mecanismos necesarios para crear una estructura participativa lo suficientemente representativa del Municipio y elaborar, en el menor plazo de tiempo posible, la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.*
- *Que el Gobierno Municipal se comprometa y desarrolle toda la actividad necesaria para que el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Tegueste esté operativo y accesible a toda la información que prevé la Ley.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (ocho voto a favor -4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, y nueve en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios manifiesta que quieren enfocar la moción desde el punto de vista de la transparencia. Estudiando un poco diferentes portales de otros Ayuntamientos llega a la conclusión de que el nuestro está en camino pero va muy lento y tiene poca información colgada y además es difícil llegar a la información. La Ley pone unos contenidos mínimos que pueden ser ampliados y deben serlo (registro de bienes, sueldos...). Tal y como está planteada la página web están plasmados los diferentes epígrafes y algunos de ellos tienen información, pero para llegar a ella hay que hacer un recorrido por la página que lleva a que en determinados momentos quien la consulta se pueda perder y cree que se puede mejorar. No solo hay que aplicar la ley sino también el sentido común para tener un acceso claro y participativo en esa página web. Cree que es un portal que debe estar desde que se abre la página web y que debe ser participativo, claro y transparente.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián señala que esta moción exige conocer de todo lo que estamos haciendo y que por ello se ha pedido un detalle histórico para informar de todos los pasos que se han dado en el portal de transparencia y lo que la ley exige. No hace un año éramos considerados el octavo mejor municipio de Canarias en materia de transparencia por una institución independiente. Dice que en base a esto y dado que es la Ley quien lo exige, y no porque lo pida el partido socialista, el grupo de gobierno votará en contra de la moción y que se enviará la información donde se explican los pasos que se han dado, en qué punto estamos y lo que nos falta por hacer. Respecto a la accesibilidad al portal de transparencia dice que se trata de una cuestión subjetiva y que un técnico dirá que el acceso es sencillo y una persona que

no está habituada dirá que es complejo, pero que, en cualquier caso, el trabajo de transparencia se está realizando.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro dice que votará a favor porque efectivamente de lo que está legislado a lo que se está cumpliendo hay mucho que avanzar y cree que es una propuesta más en la línea de dotar mayor transparencia de las instituciones. Dice que, por ejemplo, las actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno se cuelgan dos meses después para conocimiento público y eso entorpece la labor de fiscalización de la oposición.

2.16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO Y VIABILIDAD DE LA COMPRA DE LOS TERRENOS UBICADOS EN TF-13 Y LA CALLE EL BALDÍO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TEGUESTE.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 23 de marzo de 2016 que transcrita literalmente dice:

“La actual ubicación del Centro de Salud de Tegueste, así como la propia infraestructura que ofrece el edificio a todas luces insuficiente y con graves déficits en lo que a accesibilidad y funcionalidad se refiere, los vecinos de Tegueste demandan la construcción de un nuevo Centro.

El partido Socialista en toda su trayectoria dentro de sus tareas como grupo político en defensa de los intereses de la población, ha hecho en varias ocasiones peticiones en este sentido.

Teniendo en cuenta que la construcción del Centro correspondería a la Consejería de Sanidad y al Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, se debe hacer el esfuerzo de posibilitar los terrenos para su edificación. Una edificación que debería ser modélica en cuanto a su formato accesible y moderno en cuanto a sus prestaciones.

Actualmente las instalaciones de las que disponemos en el Centro no son suficientes, como ya hemos dicho en otras ocasiones. La ubicación es nefasta en todos los sentidos y entendemos que el personal que trabaja allí también tiene limitadas sus posibilidades de mejorar el servicio a los usuarios.

En estos momentos se encuentra en venta la casa y aldaños ubicada en la TF-13 y la calle El Baldío. Es el lugar idóneo para su ubicación, teniendo en cuenta que se pueden crear accesos, aparcamiento, zonas abiertas y edificio.

Creemos que el Ayuntamiento de Tegueste debe hacer el esfuerzo económico y político para que esto sea una realidad en un futuro próximo. El Servicio Canario de la Salud, como organismo autónomo y la Consejería de Sanidad, deben invertir en las zonas donde la población lo demanda y es cuestión de presión política a la que estamos dispuestos a apoyar sin duda.

*Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

1.- Que el Pleno de la Corporación apruebe el estudio económico y viabilidad de la compra de los terrenos ubicados en TF-13 y la calle El Baldío para la construcción del Centro de Salud de Tegueste.

2.- Que este Acuerdo se comunique a la Consejería de Sanidad, Servicio Canario de la Salud y a cuantas instituciones les sea de interés para su consecución.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales los proponentes retiran la moción.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez explica que no es una moción nueva ya que la han presentado en otras legislaturas. Explica que cuando se plantea construir un centro de salud la Consejería decía que tenía que estar ubicado a menos



de 200 metros de la Carretera General y que fuera accesible y que por eso piensan que el sitio idóneo es el terreno situado en frente de la “Tasca Fernando” que actualmente está en venta. Pide que se estudie la viabilidad de la propuesta y si por parte del Ayuntamiento se puede llegar a un acuerdo para comprar los terrenos y ubicar allí el Centro de Salud.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que sin entrar a valorar la propuesta sí le parece bien hacer una evaluación de los suelos que estuvieran disponibles en función a las características que exige la Consejería de Sanidad.

El Sr. Alcalde recuerda que esta propuesta ya se ha discutido en otras ocasiones y que el solar que se propone no cumple con las necesidades exigidas. Añade que en el Plan General se recoge el proyecto de construir un Centro de Salud Comarcal en un terreno situado en la carretera de subida al cementerio.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta si esos terrenos son propiedad municipal.

El Sr. Alcalde responde que no, que habría que adquirirlos y que el Servicio Canario de Salud admite estos terrenos por su accesibilidad y disponibilidad de aparcamientos y que en ellos se puede realizar el edificio que demanda el Servicio Canario de la Salud.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez recuerda que en su momento estaba el Centro de Salud más arriba.

El Sr. Alcalde indica que no, que siempre ha estado en el lugar que se indica en el Plan General.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta si hay ya un estudio económico de lo que cuestan esas parcelas.

El Sr. Alcalde responde que en el Plan General figura la estimación del coste.

3. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

3.1. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 (Nº. 2696) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Nº. 2849) Y ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 (Nº. 1) Y EL 29 DE FEBRERO DE 2016 (Nº. 430). DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

3.2. ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE 29 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL 8 DE MARZO DE 2016. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

3.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2013, REALIZADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Visto el escrito remitido por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 19 de enero de 2016 con registro de entrada en esta Corporación Local número 2016-000987 de fecha 27 de enero de 2016, por el que se remite el Informe de Fiscalización del Saneamiento del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013”, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, y de acuerdo con el artículo 19 de Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero: Tomar conocimiento del Informe de Fiscalización del Saneamiento del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias y a la Intervención municipal.

3.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019.

Visto lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir anualmente los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Resultando que en fecha 11 de marzo de 2016 se remitió Informe sobre el Marco Presupuestario 2017-2019 por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de la remisión en fecha 11 de marzo de 2016, por medios electrónicos y a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Informe sobre el marco presupuestario 2017-2019.

3.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. EN EL 4º TRIMESTRE DE 2015.



Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 29 de enero de 2016 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 29 de enero de 2016 y que suponen que la ejecución trimestral (4º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

3.6. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN, POR DECRETO NÚM. 562 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016 DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2015.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta del Decreto núm. 562, dictado por la Alcaldía Presidencia en fecha 16 de marzo de 2016 cuyo tenor es el siguiente:

“Formulada e informada por la Intervención municipal la Liquidación del Presupuesto General 2015, esta Alcaldía Presidencia según dispone el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria., tiene a bien
RESOLVER:

Primero: *Aprobar la Liquidación del Presupuesto General 2015 cuyo resumen es el siguiente:*

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (€)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (€)
a) Operaciones corrientes	9.440.930,99	7.364.677,80	2.076.253,19
b) Otras operaciones no financieras	295.097,53	852.078,43	-556.980,90
1.- Total operaciones no financieras (a + b)	9.736.028,52	8.216.756,23	1.519.272,29
2.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3.- Pasivos financieros	2.325.652,65	3.178.590,77	-852.938,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	12.061.681,17	11.395.347,00	666.334,17

AJUSTES:

4.- Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales		479.376,15	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		+153.310,43	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		-399.368,10	233.318,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			899.652,65

B) REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO		TOTAL (€)
1. Fondos líquidos (+)		4.128.733,96
2. Derechos pendientes de cobro (+)		1.725.847,15
Presupuesto corriente (+)	277.768,81	
Presupuesto cerrado (+)	1.257.571,53	
De Operaciones no presupuestarias (+)	190.506,81	
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago (-)		923.403,58
Presupuesto corriente (+)	692.942,05	
Presupuesto cerrado (+)	0,00	
De operaciones no presupuestarias (+)	230.461,53	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		4.931.177,53
II. Saldos de dudoso cobro		938.046,08
III. Exceso de financiación afectada		1.079.411,61
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.913.719,84

Segundo: Dar cuenta del presente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de acuerdo de acuerdo a los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero: *Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda como de la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste toma conocimiento del antedicho decreto.

3.7. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Candelaria Concepción García Herrera da lectura al informe sobre el proceso de elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana cuyo tenor es el que sigue:

“La participación ciudadana entendida como democracia es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos de hoy en día. La propia Constitución española en su artículo 9.2 recoge el deber de los poderes públicos de facilitar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del país. Buscando conseguir la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder, ayudando a la construcción de una identidad colectiva y conformando un espacio público avanzado, recogiendo de esta manera lo que en el Preámbulo de la propia Constitución se conforma como uno de los deseos de la voluntad de la Nación Española, que no es otro que el “Establecer una sociedad democrática avanzada”.

La consolidación de la participación ciudadana en la acción de los gobernantes, en nuestro territorio autonómico y a la larga en todo el territorio nacional y de la Unión Europea permitirá, la complementación entre la denominada democracia participativa y la democracia representativa. Así se posibilita el perfeccionamiento de dichos valores democráticos, la racionalización y modernización de las administraciones públicas, la innovación de la gobernabilidad y el afianzamiento de una democracia más deliberativa y sobretodo más próximo a la ciudadanía.

En palabras de la profesora de Derecho Constitucional Rosario Tur “La democracia participativa y, en consecuencia, la participación de la ciudadanía en los asuntos ordinarios –más allá de los mecanismos de democracia representativa que todos conocemos y que implican, básicamente, la convocatoria a las urnas cada cuatro años-, son un reto de notable actualidad y de perentoria necesidad en los actuales sistemas políticos, que deben hacer un esfuerzo por “renovar” la democracia misma”.

La Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana sitúa a Canarias en base a las políticas de fomento de la participación ciudadana, se dicta ejerciendo las competencias legislativas atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias y disposiciones concordantes del Estatuto de Autonomía de Canarias, se inspira en los principios establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea proclamada por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 7 de diciembre de 2000, y

tiene como marco de referencia el Libro Blanco para la Gobernanza Europea, así como las recomendaciones contenidas en las Comunicaciones de la Comisión Europea sobre una nueva cultura de consulta y diálogo.

Así mismo dentro del ámbito insular de la isla de Tenerife, y durante el año 2015, se ha realizado, promovido e impulsado el Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana. En este Marco se señala que la participación ciudadana no sólo se basa en que las administraciones se relacionen con los agentes con los que tradicionalmente vienen haciéndolo, sino que deben contar con todos los sectores de la sociedad, así como el personal que integra dichas administraciones en los procesos de toma de decisiones. En relación a la cuestión la Ley del 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, dedica su Título II a regular la "Participación Ciudadana y Transparencia" incluyendo en el art. 21: "Todo ayuntamiento deberá disponer de un reglamento que regule los procedimientos competentes para garantizar la participación de los vecinos".

De acuerdo con cuando antecede desde la Concejalía delegada de Participación Ciudadana se está desarrollando el proyecto: "Hacia la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana", con el que se pretende elaborar de forma participativa el futuro marco normativo que regule dicho procedimiento en el ámbito municipal de Tegueste. Para ello, se cuenta con la experiencia y los espacios creados en estos dos últimos años: las mesas vecinales y temáticas-sectoriales para poder establecer las tres fases claves en este proceso, a saber; fase de exposición-información pública sobre lo que es un reglamento y concretamente este tipo de reglamento, fase de debate sobre las aportaciones que se vayan realizando sobre este proceso de construcción y fase de devolución de las conclusiones sobre un texto único, mínimamente consensuado.

El objetivo de la Concejalía delegada de Participación Ciudadana es que la mayor parte del proceso pueda ultimarse dentro de este año 2016. De la conclusión de cada una de las fases se irá dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento."

El Pleno del Ayuntamiento de Tegueste toma conocimiento del antedicho informe.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana lee el informe antes transcrito.

4. ASUNTOS DE URGENCIA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS:

- El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz presenta por escrito las siguientes preguntas:

- **R/E 2016-3370:**

"En relación a la MOCIÓN para el esclarecimiento de la actual gestión del sistema de depuración y vertido de aguas residuales urbanas en el municipio, aprobada en el último Pleno de enero de 2016:

1.- ¿Quiénes son las personas que forman parte de la Comisión Informativa aprobada y creada expresamente para informar al Pleno de la situación actual en la gestión del convenio de colaboración firmado en materia de depuración y vertido de aguas residuales urbanas?

2.- ¿Cuál ha sido la periodicidad propuesta para aumentar las reuniones de la Comisión de Seguimiento?

3.- ¿Qué medidas se han tomado para resarcir a los ciudadanos que han pagado durante 15 años un coste por un servicio de depuración que no se ha realizado?"



El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito (**R/S 2016-3148**):

“1. En principio se va a solicitar a cada Grupo Municipal el nombre de su representante en dicha Comisión, posteriormente se hará la convocatoria de la misma.

2. *Se ha remitido escrito a la Comisión de Seguimiento del convenio.*
3. *Este punto será uno de los que se puede debatir en la Comisión.”*

El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz dice que le han llegado las respuesta de las preguntas planteadas por escrito que antecede y, comenta que con respecto a ella le gustaría que le aclarara que significa en principio y si realmente se va a solicitar ese representante y cuándo. ¿Cuál es la periodicidad que se ha pedido a la Comisión de Seguimiento del Convenio?

- **R/E 2016-3371:**

“En relación a la MOCIÓN aprobada en el pleno de noviembre de 2015 para contratar el suministro eléctrico municipal con garantía 100% renovable:

1ª.- ¿Cuáles son las iniciativas que se han tomado por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo los acuerdos aprobados y que describe dicha Moción?”

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito (**R/S 2016-3149**):

“El Ayuntamiento ha iniciado el estudio de la auditoría energética de las dependencias municipales, como paso previo a plantear propuestas de sistemas de gestión del suministro eléctrico. Tras este punto, se le requerirá mayor información a la empresa 100% renovable que expuso su modelo en el Pleno Ordinario de Noviembre, al igual que a otras empresas del sector, planteándose las diversas alternativas en los sistemas y / o mecanismo de gestión, así como el procedimiento administrativo adecuado.”

- **R/E 2016-3372:**

“En relación a la concesión administrativa del servicio de alumbrado público, en el pasado pleno de enero de 2015, se realizó la pregunta de quién había sido la persona designada por el Ayuntamiento como Gestor-Responsable para efectuar el control y supervisión general del servicio así como otras funciones definidas en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones que rige dicha concesión.

Según la respuesta con Registro de salida 2016-000853 la persona designada por parte del Ayuntamiento es el Ingeniero Industrial Enrique Yanes Díaz.

Esta misma cláusula del Pliego obliga a la Empresa Adjudicataria del servicio a contratar a una empresa consultora independiente, previa conformidad por parte del Ayuntamiento, para dar asesoramiento y asistencia técnica al Gestor Responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.

Según Comunicación de la UTE Alumbrado Tegueste fechado el 13 de abril de 2015, la Empresa Adjudicataria contrata al mismo Ingeniero asesor, Enrique Yanes Díaz, para la asistencia y asesoramiento técnico al Gestor-Responsable del Contrato. O sea, se contrata a la misma persona como

Gestor Responsable, por parte del Ayuntamiento, y como asesor técnico del Gestor Responsable por parte de la Empresa Concesionaria. Se le contrata para que se asesore a sí mismo:

1ª.- ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento haya dado su conformidad a este nombramiento teniendo en cuenta lo absurdo de la situación? Me gustaría se me facilitase el documento por el cual se nombra al Gestor – Responsable y el documento por el cual se da la conformidad al nombramiento para la asistencia y asesoramiento técnico al Gestor-Responsable.

El técnico asesor seleccionado por la Empresa Adjudicataria para la asistencia y asesoramiento técnico independiente es el mismo que el Ayuntamiento contrató para asistir a la mesa de contratación y valorar las ofertas presentadas, siendo su propuesta mejor valorada la de la Empresa Adjudicataria que ahora lo contrata:

2ª.- ¿Se ha tenido esto en cuenta a la hora de dar la necesaria conformidad a la Empresa Adjudicataria para su nombramiento?”

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-3150)**:

“Tal vez, la pregunta que realiza se genera a raíz de la respuesta dada con registro de salida 2016-000853, la cual, puede haber creado confusión. En la misma, el Ayuntamiento responde que el responsable de efectuar el control y supervisión general del servicio es el Ingeniero D. Enrique Yanes, como así ocurre en la realidad, eso sí, siempre con la supervisión última de la Técnica Municipal, que está definida en la cláusula séptima del contrato como “Gestor” del servicio. Por tanto, no existe un asesor que se asesore a sí mismo, sino un ingeniero que fiscaliza el servicio de alumbrado, que asesora a la técnico del Ayuntamiento, que es quién realiza la supervisión final del servicio.

Lo que se pretendió a la hora de elaborar el pliego referido a la concesión administrativa del servicio de alumbrado público, era que se designara a una persona externa con amplios conocimientos en eficiencia energética e ingeniería, para asesorar técnicamente a la funcionaria municipal que sería la encargada de efectuar la supervisión final del servicio. Además, se estableció que esta contratación debería realizarse por parte de la empresa ganadora de la concesión, con la conformidad del Ayuntamiento, obteniendo la corporación este apoyo técnico sin incurrir en costo alguno.”

El Sr. Concejal del SSP D. Sergio Fernández Díaz señala que no le queda muy clara la respuesta dada a lo preguntando. El Pliego de condiciones de la concesión establece en su art. 19 que el Sr. Alcalde debe designar un gestor responsable que entre sus funciones tiene la de llevar el control y supervisión general del servicio. Es la persona que se dedica a supervisar que la concesionaria está realizando bien el servicio. En el pleno pasado pregunté quién era la persona a la cual el Ayuntamiento de acuerdo con esta cláusula había designado como gestor responsable y contestaron que el ingeniero Enrique Yanes. En esta misma cláusula a la empresa adjudicataria se le obliga a designar un técnico para que asesore a este gestor responsable, esa designación la tiene que aprobar el Ayuntamiento y resulta que la empresa designa a Enrique Yanes.

El Sr. Concejal de Obras e Infraestructura D. Javier Galván Rodríguez explica que la idea del pliego es que existiera un gestor que fiscalizara lo que realiza la contrata porque en el Ayuntamiento no existe esa figura. El gestor operativamente es Enrique Yanes y es quien asesora a la Oficina Técnica.

El Sr. Concejal del SSP D. Sergio Fernández Díaz dice que entonces este Sr. Asesora a la oficina técnica para defender los intereses de ésta y resulta que la empresa concesionaria contrata al mismo Enrique Yanes.

El Sr. Concejal de Obras e Infraestructura D. Javier Galván Rodríguez pregunta con quién tiene Enrique Yanes el contrato.



El Sr. Concejales del SSP D. Sergio Fernández Díaz responde que por lo que ha visto y consta en el expediente con la empresa concesionaria, por lo que pregunta quién es el asesor responsable en el Ayuntamiento.

El Sr. Concejales de Obras e Infraestructura D. Javier Galván Rodríguez responde que es la funcionaria de la oficina técnica D^a Lenia Olivero asistida por el Ingeniero externo D. Enrique Yanes.

El Sr. Concejales del SSP D. Sergio Fernández Díaz manifiesta que no se puede ser juez y parte.

El Sr. Concejales de Obras e Infraestructura D. Javier Galván Rodríguez explica que este Sr. es la piedra angular del tema y siempre con la supervisión del Ayuntamiento. Obviamente no puede ser juez y parte, realmente es fiel para defender los intereses del Ayuntamiento pero que se consiguió que en esa licitación incluir que el coste de ese contrato fuera a cargo de la concesionaria por lo cual nos ahorramos unos costes.

El Sr. Concejales del SSP D. Sergio Fernández Díaz dice que entonces el gestor responsable del Ayuntamiento es la funcionario Lenia Olivero y que esto estará dicho en un documento que ha solicitado y no se le ha hecho llegar.

Añade que la segunda parte de la pregunta hacía referencia a que el Sr. Enrique Yanes, que es contratado por la empresa, es el mismo que redactó el pliego y que puntuó con un informe a la empresa que finalmente se le adjudicó.

El Sr. Alcalde indica que ya se ha contestado a la pregunta planteada y que no es procedente ahora entrar en debate.

- El Sr. Concejales de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha presenta por escrito las siguientes preguntas:

• **R/E 2016-3494:**

“Desde hace años el Ayuntamiento en boca de su alcalde ha venido haciendo declaraciones en los medios de comunicación a cerca de la creación del Parque arqueológico del Barranco de Agua de Dios. En las últimas referencias se anuncia la finalización de las obras del futuro centro de interpretación del bien de interés cultural del Barranco de Agua de Dios.

Conscientes de la importancia de este proyecto de revalorización y el alto valor que presenta este recurso cultural para Tegueste, y para conocer qué grado de desarrollo tiene se formulan las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué fecha prevista se tiene de puesta en marcha del Centro de interpretación?*
- 2. ¿Con qué recursos humanos y materiales se va a dotar el centro?*
- 3. ¿Qué acciones de conservación y mejora del BIC se tienen previstas?*

4. *¿En qué fase del procedimiento administrativo se encuentra el proyecto?*
5. *¿Existe un proyecto o estudio de actividades y cuáles son los objetivos previstos?*
6. *¿Existe Plan de viabilidad?"*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito (**R/S 2016-3151**):

“Las preguntas formuladas mezclan dos proyectos patrimoniales diferentes que desarrolla la Corporación Municipal desde hace varios años.

Uno es la creación del Centro de Interpretación sobre el pasado aborigen de la Comarca en el inmueble nº 10 de la Plaza de San Marcos. El otro, aunque estrechamente relacionado con el anterior, es la constitución del Parque Arqueológico en el BIC del Barranco de Agua de Dios.

Cada uno lleva un procedimiento diferente y se encuentra en fases de tramitación distintas, en la medida en que las competencias para su conclusión no dependen exclusivamente de la Corporación Municipal, si no del Cabildo de Tenerife y del Gobierno de Canarias.

CENTRO de INTERPRETACIÓN sobre EL PASADO ABORIGEN de la COMARCA

El Centro de Interpretación ha finalizado su segunda fase de obra que ha permitido concluir la impermeabilización de toda la cubierta, el montaje eléctrico y el cerramiento interno del inmueble. Se está a la espera de la subvención aportada por la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias para abordar la reforma del interior.

Al estar aún en proceso de reforma arquitectónica no se ha encargado ningún proyecto museístico, aunque si existe un primer borrador, redactado por los arqueólogos que vienen trabajando y colaborando con el Ayuntamiento desde hace años. En dicho documento se plantean los usos expositivos de cada una de las salas por lo que ya se posee una primera propuesta de línea discursiva.

En cuanto se completen las obras de acondicionamiento del inmueble, dicho Proyecto Museístico será encargado para detallar y concretar los objetivos y actividades que debe cubrir el Centro de Interpretación, y definir así los recursos humanos y materiales que se necesitarán para su dotación museográfica.

PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL BARRANCO DE AGUA DE DIOS

Para la creación del Parque Arqueológico, el Ayuntamiento de Tegueste ha realizado todas los pasos que la ley le permite, ya que el BIC del Barranco de Agua de Dios está compartido con el municipio de San Cristóbal de La Laguna y es el Cabildo de Tenerife el encargado de redactar una serie de informes imprescindibles para su creación.

Por tanto, y directamente relacionado con las competencias propias del Ayuntamiento, ya ha sido redactado un proyecto detallado sobre los objetivos, funciones, necesidades y actividades del futuro Parque Arqueológico del Barranco de Agua de Dios Como consecuencia de las distintas competencias administrativas, el proyecto del Parque Arqueológico se encuentra actualmente a la espera de que se redacte el Plan Especial de Protección del BIC del Barranco por parte del Cabildo de Tenerife, quien hace dos meses lo encargó a un equipo de especialistas. Dicho documento, para el que el Ayuntamiento de Tegueste será consultado, tendrá que establecer los distintos usos, actividades, acciones de conservación y mejora del BIC que deberán realizarse para que pueda crearse posteriormente el Parque Arqueológico.”

• R/E 2016-3495:

“En el presupuesto municipal del ejercicio 2016 se contempla en su anexo de inversiones la aplicación presupuestaria 3410.62200 con una dotación de 75.000€ para lo que se denomina "Plan techado instalaciones deportivas", sin embargo no se detalla lo exigido legalmente para poder conocer las actuaciones que se van a cometer con cargo a los presupuestos municipales. Según lo establecido en el art.13.4 Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, “Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- A) código de identificación.*
- B) denominación del proyecto.*
- C) año de inicio y año de finalización previstos.*
- D) importe total previsto.*



- E) *anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.*
- F) *tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.*
- G) *previsible vinculación de los créditos asignados.*
- H) *órgano encargado de su gestión”.*

Al objeto de hacer un seguimiento del ritmo de ejecución del presupuesto en el presente ejercicio, y las actuaciones concretas que se desarrollan con cargo al presupuesto municipal, se formulan las siguientes preguntas:

1. *¿Qué grado de ejecución tiene la partida presupuestaria mencionada?*
2. *¿Qué actuaciones concretas se tienen previstas en este Plan para el ejercicio 2016?*
3. *¿Se ha ejecutado alguna de las acciones previstas en este Plan? ¿Cuáles?”*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-3152)**:

“1/ El estado de ejecución presupuestaria de esa aplicación a día de hoy es 0 hasta que se apruebe el gasto.

2/ Para este ejercicio presupuestario se tiene previsto afrontar el inicio del procedimiento de licitación de la I fase del Techado del Polideportivo de Pedro Álvarez.

3/ En el ejercicio 2015 se realizaron algunos estudios previos de cimentación, así como el proyecto del Techado del Polideportivo de Pedro Álvarez.”

• **R/E 2016-3496:**

“Sólo en el año 2015 el Ayuntamiento de Tegueste fue objeto de 12 sentencias en materia laboral en el juzgado de lo social, que obligaron al Ayuntamiento a convertir en personal indefinido a 13 trabajadores.

Durante el primer trimestre de este mismo año 2016 han recaído de nuevo sentencias contra el Ayuntamiento en el mismo sentido.

En aras de velar por los principios de igualdad, mérito y transparencia en el acceso a los puestos de trabajo en la administración pública se formulan las siguientes preguntas:

1. *¿Qué errores se han cometido para posibilitar las numerosas sentencias en el juzgado de lo social que obligan a admitir como trabajadores por tiempo indefinido a personal que prestaba servicio en áreas o a servicios municipales?*
2. *¿Qué medidas concretas piensa tomar el Ayuntamiento para evitar que sigan teniendo lugar estas sentencias, en aras de garantizar la accesibilidad igualitaria y transparente a los puestos de trabajo en la administración pública, en base a méritos y no por errores administrativos?*
3. *¿Qué condiciones se establecen en los contratos de servicios firmados por el Ayuntamiento que eviten denuncias futuras en materia laboral?”*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-3153)**:

“Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que se han ido promulgando en los últimos años

han venido limitando o eliminando la posibilidad de que las Administraciones Públicas aprueben ofertas de empleo público y de que realicen contrataciones de personal laboral de forma temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En este sentido, al ser necesaria la prestación de determinados servicios y no ser posible crear las plazas correspondientes para cubrirlos de forma permanente el Ayuntamiento ha recurrido en varias ocasiones a realizar contrataciones de personal laboral “temporal” mediante contratos de obra o servicio determinado por un plazo concreto.

Lo que ha ocurrido es que, aún no habiéndose cumplido el plazo de vigencia de los contratos, algunos trabajadores han interpuesto demandas en los Juzgados de lo Social para que se reconozca su condición de trabajadores “indefinidos” por estar realizando trabajos habituales y permanentes. Estas demandas son generalmente estimadas por los Juzgados de lo Social argumentando que realmente no se trata de contratos de duración temporal por obra o servicio sino de relaciones laborales que deben calificarse como “indefinidas” porque se refieren a servicios permanentes de la Administración, por lo que deben durar hasta que se cubran las plazas por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad o hasta que las plazas sean amortizadas en la forma prevista legal y reglamentariamente. Esta situación es común a todas las Administraciones Públicas.

La alternativa sería dejar de prestar determinados servicios y no contratar personal en contratación laboral temporal.”

• **R/E 2016-3497:**

“En el pleno de este Ayuntamiento celebrado en enero de 2016 Sí se puede preguntó a cerca del despliegue de fibra óptica en el municipio.

La respuesta recibida por parte del equipo de gobierno hacia referencia a que se estaba a la espera de las inversiones del Estado para este ejercicio 2016 y en ese caso, la empresa priorizaría la inversión en Tegueste.

Al objeto de conocer cuáles son las dificultades reales que impiden el desarrollo de los servicios telemáticos en Tegueste y contrastar las declaraciones públicas del equipo de gobierno de este Ayuntamiento se formulan las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cuáles son las inversiones estatales a las que se hace referencia y en qué consisten?*
- 2. ¿Qué grado de ejecución tienen estas inversiones a día de hoy?”*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito (**R/S 2016-3154**):

- “ 1. A día de hoy ninguna.*
- 2. Si no hay inversión....grado de ejecución 0.”*

- La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro formula las siguientes preguntas:

1) Junta de Gobierno nº47 de 2015 Se celebra la JG el 29 de diciembre de 2015, donde se aprueba la addenda III para la ejecución de la piscina tipo II en Tegueste, firmando el acuerdo el 30 de diciembre de 2015 con Cabildo de Tenerife.

¿Por qué razón no se da cuenta al Pleno del 26 de enero?

2) Junta de Gobierno nº 1 de 2016



Pago a Aqualia de Contencioso de 98.789€ ¿Por qué no se da cuenta en el Pleno de 26 de enero? ¿Esto supone una nueva modificación del presupuesto? ¿Hay más demandas pendientes?

"Contrato Tegueste Activo PRODAE" ¿Cómo se dota la plaza? ¿Qué funciones cubre?

3) Junta de Gobierno nº3

Rutas Guiadas. Según art. 23 Ley 7/1985 de 2 de abril. Organizadas por Oficina de Turismo del Ayuntamiento y Área de Medio ambiente. ¿Los ingresos que se reciben por las personas participantes, cómo se contabilizan y a qué se destinan?

4) Junta de Gobierno nº 8

¿Qué beneficios se esperan obtener del proyecto denominado festival del patudo canario y el vino de Tenerife, que le ha supuesto a este Ayuntamiento un gasto de 6.543,50 €?

- El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez formula las siguientes preguntas:

1) Con respecto a las Juntas de Gobierno y en relación a las obra de la calle Jesús Cedrés Melián ¿por qué subió el presupuesto un 80% más de lo que estaba presupuestado?

El Alcalde responde que se trata del segundo tramo de la calle aún no ejecutado y que el incremento del presupuesto se ha debido a que el proyecto no tuvo en cuenta que al estar dentro del Casco Histórico se tenía que considerar un material que es más caro.

2) Continúa diciendo el Sr. Portavoz que en lo que llevamos de año a su grupo no ha recibido invitaciones para ningún acto.

El Sr. Alcalde pregunta a qué acto no se les invitó porque las invitaciones salen en todos los casos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista indica que a ellos no les llegan.

El Sr. Alcalde reitera que salen para todos y aprovecha para indicar a todos los concejales que hablen con los informáticos y comprueben sus cuentas de correo electrónico para que esto no pase.

- La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pregunta cuáles son las mesas de vecinos que se han creado o y si es posible que el resto de los grupos municipales pueda participar en un proceso democrático donde cree que tendríamos que participar todos.

- La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios pregunta en el mismo sentido si a las mesas de participación ciudadana, incluida la de educación que

sustituye por la visto al Consejo Escolar, pueden acudir los concejales como vecinos o como concejales y si pueden ayudar a elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Candelaria Concepción García Herrera informa que en los barrios se está convocando a todos los vecinos y en las mesas temáticas se está convocando a todos los agentes que tienen que ver con lo que se trata en las mesas.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios señala que ella se siente agente social, cultural, educativo, etc. Y que le gustaría participar en esas mesas, bien sea como ciudadana o como representantes de todos.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Candelaria Concepción García Herrera explica que ella asiste porque van el técnico asesor y la animadora pero que nada tiene que ver la política. Ofrece a Dña. Ana Rosa Mena de Dios que le facilite su correo electrónico para convocarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las catorce horas y dieciséis minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES

D. Juan Norberto Padilla Melián Dña. Candelaria Concepción García Herrera D. Martín Déniz Delgado

Dña. María Giovanna del Castillo Perera D. Heliodoro Hernández D. Roberto Virgilio Díaz Hernández

D. Javier Galván Rodríguez D. Juan González Gómez Dña. Ana Rosa Mena de Dios

D. Julián Rodríguez Pérez Doña Concepción Reyes Rivero D. Manuel Antonio Martín Rocha

Dña. Blanca Carrasco Mesa D. Sergio Fernández Díaz D. Juan Antonio Romero Santos

Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro